



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

03 DE MAYO DEL 2012

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN PARA ELECCIONES LEGISLATIVAS O PRESIDENCIALES ANTICIPADAS APLICABLES A LA ASAMBLEA NACIONAL.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DERECHOS COLECTIVOS DEL PUEBLO AFROECUATORIANO.
VII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

INDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.- Intervención del asambleísta: Vargas Guido.-----	1 3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	6
V	Primer debate del proyecto de Ley del Régimen de Transición para Elecciones Legislativas o Presidenciales anticipadas aplicables a la Asamblea Nacional.----- Intervenciones de los asambleístas: Muñoz Mariángel.----- Gracia César.----- Pinoargote Jimmy.-----	6 14 16 18
VI	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano.----- Comisión General para recibir a los representantes del pueblo negro, cuando son las diez horas cincuenta y nueve minutos.----- Intervención del señor José Chalá, representante del pueblo negro.----- El señor presidente clausura la Comisión	19 29 31



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

General y reinstala la sesión cuando son las once horas nueve minutos.-----	34
Intervenciones de los asambleístas:	
Tibán Lourdes.-----	34
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	35
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	39
Moncayo Paco.-----	40
De la Cruz Pedro.-----	44
Altafuya Línder.-----	48
Chica Lenin.-----	52
Carrillo Betty.-----	54
Gracia César.-----	59
Aguilar Armando.-----	64
Murillo Marco.-----	68
Gudiño Zobeida.-----	73
Yantalema Gerónimo.-----	77
VII Suspensión de la sesión.-----	84



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cuatro minutos del día tres de mayo del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, asambleístas. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente, señores asambleístas. Previo a la instalación de la Sesión ciento sesenta y dos del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito de manera comedida se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Setenta y siete asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe sobre el Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, procedo a la lectura de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

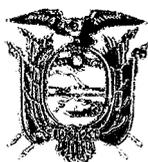
Asamblea Nacional

Acta 162

la convocatoria pertinente: “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas de la sesión 162 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 3 de mayo de 2012, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer debate del proyecto de Ley del Régimen de Transición para Elecciones Legislativas o Presidenciales anticipadas aplicable a la Asamblea Nacional; y, 3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano”. Señor Presidente, tenemos una petición de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “Oficio 529-DAGV-AN-2012. Quito, Distrito Metropolitano, 3 de mayo de 2012. Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: De conformidad con lo que establece el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva modificar el Orden del Día de la sesión 162 convocada para este jueves 3 de mayo de 2012, a las 9h30, incluyendo un punto en el Orden del Día, luego del Himno Nacional, que trate la siguiente Resolución: Exhorto al Consejo de Educación Superior a implementar de forma inmediata un plan de contingencia especial para los estudiantes universitarios de la Región Amazónica. Atentamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

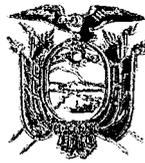
Asamblea Nacional

Acta 162

Guido Vargas Ocaña, Asambleísta por la provincia de Sucumbíos". El asambleísta Guido Vargas, es el Asambleísta ponente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guido Vargas, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GUIDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Conocedores que la Región Amazónica es una provincia, las seis provincias forman parte de una zona especial para el pueblo ecuatoriano. Una zona donde tiene mayor explotación petrolera y que ha quedado única y exclusivamente, la contaminación en el pueblo nuestro amazónico; pero, sin embargo, el día de hoy he venido a este Pleno trayendo la inquietud de sus hijos, de nuestros hijos, que viven en el pueblo más olvidado como es la Región Amazónica. Al saber también que el pasado doce de abril del presente año pública el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de este país, sobre las universidades que no fueron acreditadas, señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores, pueblo ecuatoriano, para poder continuar con los estudios en la Región Amazónica y en cada una de las provincias. Es ahí cuando también se conoce que existe un plan de contingencia para todo el territorio nacional que se aplicará, pero es también eficiente, Presidente y compañeros asambleístas, conocer. Yo pregunto, a ustedes legisladores ¿existen universidades presenciales acaso en Sucumbíos, en Orellana, en Napo, en Pastaza, en Morona Santiago, Zamora Chinchipe? No existe, señores, porque hoy, en la actualidad con el proceso de evaluación y acreditación, se terminó la única Universidad que existía, la ESPEA, que era presencial; la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

UNITA que era también de estudios a distancia semipresenciales, pero que en este momento, Presidente y colegas legisladores, nos hemos quedado a partir de esa fecha suspendidos, todos nuestros hijos ya no pueden prepararse. Por lo tanto, el día de hoy, nuevamente llegamos a la sensibilidad de este Parlamento ecuatoriano, no con insultos, no con demagogias, sino más bien a impulsar mayor seguridad, para que la SENESCYT, el Consejo de Educación Superior pueda más bien viabilizar un plan de contingencia, Presidente, que permita recoger efectivamente la necesidad, de acuerdo a la especialidad que tiene la Región Amazónica. Por ello hemos venido planteando en la Comisión...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GUIDO. ...de Participación Ciudadana, junto con la compañera Guillermina Cruz, en esa Comisión, que se cree un plan de contingencia especial para las seis provincias amazónicas y, así, entender que podemos darle mayor viabilidad sobre el tema. Por ejemplo, ahí no existe la Universidad Salesiana, en la Amazonía no existe la Central, ahí no existe la Católica y otras universidades como ellas. ¿Con qué plan de contingencia podemos nosotros realmente acogernos? Ciertamente es que se han venido ya acogiendo, pero cada estudiante que está en Lago Agrio, Shushufindi, en el Tena, en otras provincias del país...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta...-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGA GUIDO. ...señor Presidente, culminó,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

tendrán que irse a Guayaquil, a Cuenca. Por ello es que el día de hoy queremos fortalecer que el Consejo de Educación Superior elabore un plan de contingencia, que realmente sea positivo y que esté acorde a las necesidades de la Región Amazónica. Hasta ahí, Presidente, y espero el apoyo de cada uno de ustedes a que consignen el voto a favor, compañeros. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración de los señores asambleístas, la moción de cambio del Orden del Día, presentada y sustentada por el asambleísta Guido Vargas Ocaña. Por favor, señores asambleístas, previo a la votación, sírvase colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Solo los asambleístas que se encuentren debidamente registrados en la curul electrónica podrán participar en la votación. Si existe algún inconveniente, sírvanse informar a esta Secretaría, por favor. Si no existen novedades, noventa y dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto. Sírvanse ratificarlo, luego de eso, caso contrario se entenderá "abstención". Presente los resultados, por favor. Cincuenta y un votos afirmativos, veintiocho negativos, cero blancos, trece abstenciones. Ha sido negada la moción, señor Presidente. No tenemos más peticiones de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Richard Guillén, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la votación de la moción para modificar el Orden del Día sustentado por el asambleísta Guido Vargas Ocaña. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Solamente podrán participar en la votación quienes estuvieron en la votación anterior. Si no existen novedades. Noventa y un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, tienen veinte segundo, por favor, para consignar su voto, luego de lo cual sírvanse ratificarlo, caso contrario se entenderá "abstención". Presente los resultados, por favor. Cincuenta y un votos afirmativos, veintisiete negativos, cero blancos, trece abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Primer debate del proyecto de Ley del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Régimen de Transición para Elecciones Legislativas o Presidenciales anticipadas aplicables a la Asamblea Nacional”. Con su autorización, señor Presidente, procedo a la lectura del informe correspondiente: “Oficio 998-CEPJEE-P. Quito, a 25 abril de 2012. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe para primer debate del Proyecto de Ley del Régimen de Transición para Elecciones Legislativas o Presidenciales anticipadas aplicable a la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador, e inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración más distinguida. Atentamente, doctor Mauro Andino Reinoso, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto recoger los argumentos y resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado sobre el proyecto de Ley de Régimen de Transición para Elecciones Legislativas y Presidenciales anticipadas aplicable a la Destitución de la Presidenta o Presidente de la República y Disolución de la Asamblea Nacional, y poner este informe para primer debate en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión. 2. Antecedentes. 1. El 26 de julio de 2010, el asambleísta Abdalá Bucaram Pulley presenta el proyecto de Ley del Régimen de Transición para Elecciones Legislativas y Presidenciales anticipadas aplicable a la Destitución de la Presidenta y Presidente de la República y Disolución de la Asamblea Nacional. 2. Al Memorando No. SAN-2011-1955 de 28 de octubre, suscrito por el Secretario General de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Asamblea Nacional, se adjunta la resolución de 27 de octubre de 2011 del Consejo de Administración Legislativa, que califica el proyecto de Ley del Régimen de Transición para Elecciones Legislativas y Presidenciales anticipadas aplicable a la Destitución de la Presidenta o Presidente de la República y Disolución de la Asamblea Nacional. 3. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, puso el proyecto de Ley en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional. 4. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado en sesión efectuada el día lunes 27 de febrero de 2012, conoció y debatió el proyecto de Ley del Régimen de Transición para Elecciones Legislativas o Presidenciales anticipadas aplicable a la Asamblea Nacional, no habiendo aprobado el informe para primer debate por falta de votos necesarios, particular que fue comunicado al Consejo de Administración Legislativa mediante oficio 776-CEP JEE-P, de 28 de febrero de 2012. 5. Mediante memorando SAN-2012-0781, de 12 de abril de 2012, el Secretario General de la Asamblea Nacional, notifica al Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, la resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL, aprobada en sesión de 10 de abril de 2012, en la que dispone a la Comisión a cumplir con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y emitir el informe correspondiente. 3. Marco constitucional y legal. 3.1. Constitución. El sistema presidencial es un sistema de división de poderes por definición. Ni el Ejecutivo ni el Legislativo están atados institucionalmente con mecanismos efectivos de cooperación y colaboración entre sí. Lo que acentúa la separación de poderes es más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

bien el control entre funciones. Esta es la razón por lo que este sistema de gobierno es propenso a un enfrentamiento de poderes. El presidencialismo también se caracteriza por la carencia de mecanismos institucionales para la solución efectiva y oportuna de crisis políticas. A diferencia del sistema parlamentario, el presidencialismo puro no cuenta con el voto de desconfianza para destituir al Jefe de Gobierno cuando éste ha perdido apoyo político; o la disolución de cuerpo legislativo. Un buen ejemplo de estas debilidades estructurales del sistema presidencial ecuatoriano es la permanente pugna de poderes entre Ejecutivo y Legislativo, y la soluciones inconstitucionales a las crisis presidenciales de 1997, 2000 y 2005. La Constituyente de Montecristi tuvo en mente estos problemas de la democracia ecuatoriana cuando introdujo mecanismos parlamentarios como la destitución del Jefe de Gobierno y la disolución de la Asamblea Nacional con el fin de introducir incentivos para la cooperación entre ambas funciones y contar con mecanismos constitucionales para la solución de situaciones de bloqueo o crisis política. Este nuevo mecanismo del constitucionalismo ecuatoriano se ha llegado a denominar “muerte cruzada”, y está regulado en el artículo 130 y 148 de la Constitución de la República. Sobre la destitución del Presidente de la República se dice: Artículo 130. La Asamblea Nacional podrá destituir a la Presidenta o Presidente en los siguientes casos: 1. Por arrogarse funciones que no le competan constitucionalmente, previo el dictamen favorable de la Corte Constitucional. 2. Por grave crisis política y conmoción interna. En un plazo de setenta y dos horas, concluido el procedimiento establecido en la Ley, la Asamblea Nacional resolverá motivadamente con base a las pruebas de descargo presentadas por la Presidenta o Presidente de la República. Para proceder a la destitución se requerirá

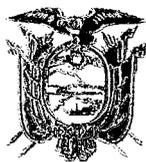


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. De prosperar la destitución, la Vicepresidenta o Vicepresidente asumirá la Presidencia de la República. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez durante el período legislativo, en los tres primeros años del mismo. En un plazo máximo de siete días después de la publicación de la resolución de destitución, el Consejo Nacional Electoral convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales anticipadas para el resto de los respectivos períodos. La instalación de la Asamblea Nacional y la posesión de la Presidenta o Presidente electo tendrá lugar de acuerdo con lo previsto en la Constitución, en la fecha determinada por el Consejo Nacional Electoral. En cambio, el artículo 148 introduce la disolución de la Asamblea Nacional. Artículo 148. La Presidenta o Presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio, ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez en los tres primeros años de su mandato. En un plazo máximo de siete días después de la publicación del decreto de disolución, el Consejo Nacional Electoral convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales para el resto de los respectivos períodos. Hasta la instalación de la Asamblea Nacional, la Presidenta o Presidente de la República podrá, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional, expedir decretos-leyes de urgencia económica, que podrán ser aprobados o derogados por el órgano legislativo. De la lectura del texto constitucional, se deduce claramente que la muerte cruzada confronta las dos funciones del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Estado (Ejecutivo y Legislativo) a dos alternativas: o buscar estrategias cooperativas, o decidirse por una solución radical de someterse nuevamente a elecciones populares. Los dos artículos de la norma suprema citados no dan detalles en qué condiciones deberían darse las elecciones.

3.2. Código de la Democracia. La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, también es parca en el desarrollo legislativo de las elecciones anticipadas en el caso de destitución del Presidente de la República o disolución de la Asamblea Nacional. El artículo 87 dispone: Artículo 87. En caso de haberse producido la destitución del Presidente de la República por parte de la Asamblea Nacional o decretado, por parte del Presidente de la República la disolución de la Asamblea Nacional, en un término de siete días después de la publicación de la resolución o destitución o del respectivo decreto ejecutivo, el Consejo Nacional Electoral convocará para una misma fecha a elecciones legislativas presidenciales para el resto de los respectivos períodos. El Consejo Nacional Electoral podrá disponer que las elecciones se realicen en un plazo menor a noventa días, contados a partir de la convocatoria. El legislador debió profundizar en más detalles sobre las elecciones anticipadas. Sin embargo, puesto que las elecciones anticipadas son una especie de voto de confianza a las que se someten las dos funciones del Estado en los casos establecidos en la Constitución, habría bastado agregar que esas elecciones se realizarían en las mismas condiciones en que se realizaron las elecciones en las que fueron elegidos presidente y miembros de la Asamblea Nacional; es decir, que se emplearía el mismo registro electoral y participarían las mismas organizaciones políticas que ya participaron en esas elecciones.

4. Análisis del proyecto de ley. Los asambleístas proponentes argumentan que: "(...) se produciría (un vacío legal) de ejecutarse la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

“muerte cruzada”, ya que “los candidatos para la Presidencia de la República y Asambleístas Nacionales y Provinciales (...) no podrán participar en las elecciones anticipadas, al no encontrarse inscritos en el Consejo Nacional Electoral. Además argumentan que según Disposición Transitoria Quinta del Reglamento para la inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registros de Directivas se señala: Mientras no se hallen inscritas en el Consejo Nacional Electoral, las organizaciones políticas no podrán presentar candidaturas en los procesos electorales dispuestos en la Constitución y la Ley. Por estas razones, se propone: 1. Que, mientras no haya concluido el procedimiento de inscripción de organizaciones políticas para las elecciones anticipadas se aplicarán las reglas que contiene el régimen de transición, concretamente el artículo 3, numerales 1 y 3, artículo 4, artículo 5, artículo 6, numerales 1 y 4, artículo 8, artículo 9, numerales 1 y 3, artículo 12, literales a) y c), y artículos 13, 14 y 15. 2. La o el presidente elegido y las y los asambleístas elegidos, concluirán su mandato el 24 de mayo y el 14 de mayo respectivamente. 3. El período de los elegidos se considerará para todos los efectos jurídicos los primeros. Como se puede notar, el proyecto de ley se reduce al caso solamente de las posibles elecciones anticipadas durante el período 2009-2013. No obstante, la Comisión considera que la norma debería ser más general y completar el artículo 87 del Código de la Democracia, en el siguiente sentido: Las elecciones anticipadas de Presidente de la República y de las y los asambleístas se realizarán con el mismo padrón electoral y con la participación de las mismas organizaciones políticas que participaron en el último proceso electoral en que fueron elegidas esas autoridades. Las y los elegidos en las elecciones anticipadas, solo complementarán el período de cada cargo. Para todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

los efectos jurídicos, esta elección no se contará ni como primera elección ni como reelección. 5. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y jurídicas expuestas, y considerando: 1. Que, lamentablemente, el proyecto de Ley del Régimen de Transición para Elecciones Legislativas y Presidenciales anticipadas aplicable a la Destitución de la Presidenta o Presidente de la República o Disolución de la Asamblea Nacional fue calificado tardíamente por el Consejo de Administración Legislativa, es decir, un año tres meses más tarde de la presentación del proyecto. 2. Que la reforma debe ser más general y no concentrarse solamente en la situación actual. 3. Que si el proyecto hubiese sido calificado oportunamente, se hubiese diseñado una reforma puntual a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, en concreto al artículo 87 del Código de la Democracia. 4. Que, en consecuencia, el proyecto presentado por el asambleísta Abdalá Bucaram Pulley, en realidad, conlleva una reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia. 5. Que, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador no puede ser reformada un año antes de las elecciones -como lo dispone el artículo 117 de la Constitución-. 6. Que las próximas elecciones generales se llevarán a cabo el 17 de febrero de 2013 y, por tanto, desde el 17 de febrero de 2012, ya no se puede reformar el Código de la Democracia. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado, Resuelve: Emitir informe no favorable para primer debate y, recomendar el archivo del proyecto de Ley del Régimen de Transición para Elecciones Legislativas y Presidenciales anticipadas aplicable a la Destitución de la Presidenta o Presidente de la República y Disolución de la Asamblea Nacional. 6. Asambleísta Ponente Mariángel Muñoz Vicuña, miembro de la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. Suscriben Mauro Andino Reinoso, Presidente y los asambleístas Rosana Alvarado Carrión, Giovanni Villamar Falcón, César Gracia Gómez, Mariángel Muñoz Vicuña, Marisol Peñafiel Montesdeoca, Vicente Taiano Álvarez y Xavier Tomalá Montenegro”. Hasta ahí el informe correspondiente, señor Presidente. La asambleísta Mariángel Muñoz es la Asambleísta ponente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mariángel Muñoz.-----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ MARIÁNGEL. Gracias, Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: El proyecto de Ley del Régimen de Transición de las Elecciones Presidenciales y Legislativas anticipadas aplicable a la destitución de Presidente o Presidenta de la República y la disolución de la Asamblea Nacional, no es sino la regulación de las elecciones anticipadas, en el caso de lo que se denomina o de lo que se conoce como muerte cruzada. Este proyecto de ley fue presentado por el asambleísta Dalo Bucaram, comprende cuatro artículos y se reduce específicamente a establecer un procedimiento para las elecciones anticipadas, durante el período dos mil nueve dos mil trece, específicamente se reduce a este período electoral. Cabe indicar, compañeros y compañeras, que la Constitución de la República establece en el artículo ciento treinta y cinco, la facultad que tiene la Asamblea Nacional o el Presidente de la República, ya sea para destituir al Presidente, en el caso de la Asamblea Nacional, o en el caso de Presidente de la República para disolverla la Asamblea Nacional, bajo la determinación de ciertas causales como por ejemplo, una grave crisis política y una conmoción interna o en el caso también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

de arrogarse funciones que no le competen, previo un dictamen favorable de la Corte Constitucional. Sin embargo, señor Presidente y compañeros, en las disposiciones constitucionales nada dicen, nada establecen respecto al procedimiento de las elecciones anticipadas, en el caso de muerte cruzada. Por ejemplo, nada dice sobre las organizaciones políticas que tienen que participar en este proceso de elecciones anticipadas o, a su vez, sobre el padrón electoral que se tiene que utilizar para este nuevo proceso electoral. Así, tampoco se establece cuál es la naturaleza jurídica, cuál es el efecto jurídico que tendría esta nueva elección, si por ejemplo se debe o no considerar como una reelección. Entonces, en el análisis, dentro de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, se estableció como necesaria una regulación de las elecciones anticipadas, en el supuesto no consentido de una muerte cruzada. Sin embargo, creemos que no es el momento específico, no es el momento adecuado de acuerdo a una prohibición expresa de la Constitución de la República. En la Comisión de Justicia y Estructura del Estado cuando analizamos el artículo ochenta y siete del Código de la Democracia, este artículo establece prácticamente lo mismo que establece la Constitución de la República, haciendo referencia al artículo ciento treinta y cinco, en lo que se refiere a la muerte cruzada. Sin embargo, como se dijo antes, nada se establece respecto al procedimiento de esas elecciones anticipadas. Por esa razón, nosotros en la Comisión, reconociendo que es necesaria, por supuesto que sí, es necesaria una regulación de estas elecciones anticipadas, sin embargo nosotros proponemos al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo de esta ley. Por supuesto, todas y todos los asambleístas, compañeros y colegas, conocemos que el artículo ciento diecisiete de la Constitución, expresamente prohíbe cualquier tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

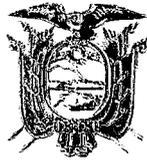
Asamblea Nacional

Acta 162

reforma legal en materia electoral, durante el año anterior a la celebración de un proceso electoral. Como sabemos, las próximas elecciones serán el diecisiete de febrero del dos mil trece, es decir, a partir del dos mil doce, del diecisiete de febrero del dos mil doce, queda prohibida toda reforma en materia electoral. Por tal motivo, señores asambleístas, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, propone al Pleno de la Asamblea el archivo del presente proyecto, además reconociendo el apoyo que se ha tenido en la Comisión de Justicia por parte del compañero César Gracia, que es del partido PRE, igual al Partido del proponente del presente proyecto de ley; es decir, existe una aceptación de parte del compañero Asambleísta que propuso el proyecto de ley. Por tal motivo, señor Presidente, y ya para finalizar la presentación de este informe, la Comisión de Justicia propone el archivo y además, mociono la votación de dicho archivo. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La única solicitud este momento registrada es la de César Gracia.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas, buenos días. Haciendo eco de aquella tradición que hoy tiene la Asamblea de que los jueves son de archivo, justamente hoy se propone el archivo de esta propuesta. Hay que señalar, señor Presidente y colegas asambleístas, que la propuesta realizada por el asambleísta Dalo Bucaram Pulley, Director Nacional del Partido Roldosista Ecuatoriano, en su tiempo estuvo dentro del marco jurídico constituido, desgraciadamente el CAL se demoró quince meses en calificar este proyecto de reformas al Código de la Democracia. En julio del año dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

mil diez, el asambleísta Abdalá Bucaram Pulley presenta la propuesta de reformas al Código de la Democracia, es decir, estaba dentro de lo que estipula la ley para poder reformar el Código de la Democracia; sin embargo, el CAL se demoró quince meses para calificar este proyecto y recién en octubre del año dos mil once, es decir, quince meses después, lo califican y lo envían a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Hoy cuando ya la Comisión trata el proyecto, ya la Asamblea aprobó reformas al Código de la Democracia e inclusive, parte de lo propuesto por el asambleísta Dalo Bucaram Pulley, fueron parte de las reformas que se hicieron en diciembre del año pasado. Por lo tanto, repito una vez más, la propuesta hecha por el asambleísta Dalo Bucaram Pulley estuvo dentro del marco jurídico constituido, y dentro del plazo que establece la Constitución y la ley para poder tratar proyectos de reformas a la Ley Orgánica de Elecciones. Hoy, claro que es extemporáneo, pero gracias a la culpa del CAL cayó la propuesta justamente en esa figura, por lo que inclusive hoy el mismo proponente, el asambleísta Dalo Bucaram Pulley, está de acuerdo que estas propuestas ya hoy, por culpa del CAL, son extemporáneas y por lo tanto lo resuelto por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, es decir, proponer a este Plenario el archivo de las propuestas, inclusive está de acuerdo el proponente que así sea. Eso era necesario, señor Presidente y colegas asambleístas, aclararlo para que quede claramente sentado que las propuestas se hicieron cuando existía todavía el marco jurídico, para poder presentar reformas al Código de la Democracia. Gracias, Presidente, gracias asambleístas, y si no hay más intervenciones proceda a tomar votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jimmy Pinoargote.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

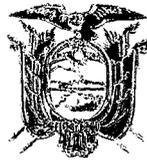
Asamblea Nacional

Acta 162

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. Gracias, Presidente. Como estamos hablando de un tema electoral, quisiera compartir con ustedes algo que ocurrió el día de ayer en Chanduy, a propósito del proceso de revocatoria que se ha implementado en mi contra en la provincia de Santa Elena. Resulta que ayer, técnicos del MIES convocaron a las ciudadanas al Coliseo de Chanduy, conjuntamente con el Teniente Político de Chanduy, para hacer un registro y una actualización del bono de la pobreza y ahí, en medio de los papeles que tenían que firmar, estaban las firmas para recoger el tema de mi revocatoria. Así están trabajando para reunir firmas e impulsar este proceso, y a eso se suma aquello que el Gobernador reúne a los presidentes de las juntas parroquiales y les exige que recojan las firmas; reúne a los tenientes políticos y les exige que reúnan las firmas, están pagando veinte dólares diarios más viáticos a las personas que trabajan en la recolección de firmas. Esto quiero compartirlo con ustedes y quiero denunciarlo, como también que el coordinador político, pagado por la Coordinación Política de PAIS, del Ecuador ofrece cupos para taxis piratas si recogen las firmas. Si quieren ir a un proceso de revocatoria, vamos al proceso de revocatoria, pero jueguen limpio, estamos dispuestos a afrontar ese proceso porque el pueblo en las urnas es el que tiene que decidir, pero jueguen limpio y no con triquiñuelas que están haciendo. Gracias, Presidente, y vamos al archivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tengo más intervenciones. Hay una moción propuesta por la ponente. Verifique si tiene apoyo esa moción. Tome votación, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Mariángel Muñoz, sustentada en el informe de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, para archivar el proyecto de Ley de Régimen de Transición para Elecciones Legislativas y Presidenciales anticipadas, aplicable a la Destitución de la Presidenta o Presidente de la República y Disolución de la Asamblea Nacional. Señores asambleístas. Sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, sírvanse verificar que diga “registrado”, por favor. Informen a esta Secretaría o al personal de apoyo si existe alguna novedad. Los asambleístas que no se registren no podrán participar en la votación. Si no existen novedades, ochenta y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto, luego de lo cual sírvanse ratificarlo, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Setenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, ocho abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del proyecto de Ley de Régimen de Transición para Elecciones Legislativas y Presidenciales anticipadas, aplicable a la Destitución del Presidente o Presidenta de la República y la Disolución de la Asamblea Nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente: “3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano”. Con su autorización, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

procedo a dar lectura del informe correspondiente: “Oficio número 353-P-CDCCI-LTG. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: De conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano, a fin de que se dé el trámite legal correspondiente. Señor Presidente, el Consejo de Administración Legislativa-CAL, manifestó la necesidad de unificar el texto e incorporar un informe a la Ley Orgánica para el Ejercicio de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Montubio, que está presentado el informe para el segundo debate y está lista para la consulta pre legislativa y posterior debate para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, sin embargo esta Comisión tiene la obligación de informar que en las reiteradas reuniones mantenidas con los representantes de autoridades de las instituciones y organizaciones representativas del pueblo afroecuatoriano, insisten en que se haga una ley exclusiva, que permita visibilizar no solo al pueblo afro como tal, sino que establezca las claras particularidades y diferencias culturales existentes entre los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios. Con estos antecedentes, el presente informe fue aprobado por unanimidad por parte de los señores asambleístas miembros de la Comisión, en la sesión número 61, realizada el 16 y 25 de abril de 2012. Aprovecho la oportunidad para expresarle mi sentimiento de consideración y estima. Atentamente, doctora Lourdes Tibán G. Presidenta de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Comisión Permanente Especializada de Derechos Colectivos, Comunitarios y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Interculturalidad (número 12). Objeto: La presente ley tiene por objeto desarrollar y garantizar el ejercicio de los derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano, los alcances de los principios del derecho a la igualdad y la no discriminación de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Antecedentes: a) Mediante oficio número 000335-MPM-AN, de fecha 2 de noviembre de 2011, los asambleístas Marisol Peñafiel y Zobeida Gudiño, presentaron al Presidente de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano para el trámite constitucional y legal correspondiente. b) Mediante memorando número SAN-2012-0385, de fecha 29 de febrero de 2012 la Secretaría General de la Asamblea Nacional notifica a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, presidida por la asambleísta doctora Lourdes Tibán Guala, el contenido de la Resolución aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 27 de febrero de 2012, donde en la parte resolutive artículo 1 dispone "Calificar el proyecto de Ley Orgánica del Pueblo Afroecuatoriano, presentado por la asambleísta Marisol Peñafiel, con oficio número 00335-MPM-AN, de 28 de diciembre de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El proyecto de ley referido es prioritario para el Ecuador; y, por tanto, se remite a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. El trámite iniciará a partir del primero de marzo de 2012. El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y de la Interculturalidad, el proyecto de ley mencionado y la Resolución".



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

c) Con fecha 1 de marzo de 2012, la doctora Lourdes Tibán Guala en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, da a conocer mediante las direcciones de los correos electrónicos enviados a los miembros de la Comisión, el proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano, con la indicación de que el plazo corre desde el 1 de marzo de 2012. También dispone que remita copias del proyecto de ley a las organizaciones afroecuatorianas y más actores representativos del país que se interesen en el tema. d) Con fecha 8 de marzo de 2012, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, convoca a la sesión 58 a fin de conocer y resolver la notificación del CAL con la propuesta de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano. De esta forma, por unanimidad de los asistentes proceden designar a la doctora Lourdes Tibán en su calidad de Presidenta de la Comisión, a fin de que se lleve adelante, según el procedimiento legal y constitucional todo el proceso de difusión, socialización, recepción de observaciones, debate y la elaboración del informe consensuado con las partes interesadas, para su posterior debate y aprobación por parte de la Comisión. e) Con fecha 4 de abril de 2012, en la sede de la Comisión se realizó una reunión de trabajo con varias organizaciones, entre las que constan CODAE, Fundación Afroecuatoriana, Asociación Ancestral Amayacú, Consejo de la Unidad Afroecuatoriana, Comuna Río Santiago, AFORMACTAE, participando activamente en representación de las mismas las siguientes personas: José Franklin Chala, Blanca Flor Tadeo, Tania Deysi Jaramillo, Wilson Aníbal Villegas, Benny Fernando Vaca, Luis Alfredo Caicedo Corozo, Coirard Vernaza Arroyo, Zoila Suárez Suárez, John Antón Sánchez,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Jasmine Wilkins, Sonia Elisabeth Viveros, Douglas Quinteros, Jasmin Cheme, José Luis Mina, María Pachito Quintero, Juan Caicedo Betancour. f) Con fecha 16 de abril de 2012, la Presidenta de la Comisión, convocó a la sesión número 61, con la finalidad de tratar conjuntamente con los proponentes y los asambleístas miembros de la Comisión, el proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano; para lo cual también se invitó a las diferentes organizaciones relacionadas con el pueblo afroecuatoriano, como CODAE, Consejo de la Unidad Afroecuatoriana, Unión de Desarrollo Indígena, FENOCIN, Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro-CNC-EA, Comunidad San Virgilio Alto y el Pueblo Afroecuatoriano. Esta sesión se extendió hasta el día 17 de abril, del presente año, donde los actores antes referidos discutieron de manera prolija el proyecto de Ley, analizando artículo por artículo, compatibilizando la propuesta con los derechos del pueblo afroecuatoriano constantes en las normas constitucionales y los instrumentos internacionales y de esta forma guarda relación, coherencia y sobre todo responde a los verdaderos intereses y necesidades del pueblo afroecuatoriano plasmados en este proyecto de Ley. g) Mediante oficio número PAN-FC-012-0143, de fecha 27 de enero de 2012, suscrito por el Presidente de la Asamblea Nacional, se hace conocer a la Presidenta de la Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, que los proyectos enviados a la Comisión, deben iniciarse el trámite estrictamente en la fecha establecida por el CAL; sin embargo, si la Comisión estima pertinente unificar los diferentes proyectos de ley, se deberá notificar oportunamente al CAL, para que emita la resolución correspondiente. Con base en este oficio, mediante oficio número 320-P-CDCCI-LTG, de 13 de marzo del presente año, se solicitó que por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

intermedio del Presidente de la Asamblea Nacional, se notifique al CAL, que el proyecto de "Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano", guarda estricta relación con el proyecto de Ley Orgánica de Ejercicio y Aplicación de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afroecuatorianos y Montubio del Ecuador, el mismo que está presentado a la Asamblea Nacional para la consulta Pre legislativa y su posterior discusión en segundo debate. Es así que mediante memorando número SAN-2012-0803, de fecha 12 de abril de 2012, recibido en la Comisión con fecha 17 de abril del presente, se hace conocer la resolución del Consejo de Administración Legislativa-CAL, sobre la unificación de los dos proyectos de ley que a la letra dice: "Artículo 2.- Autorizar la unificación del proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano, presentado por la Asambleísta Marisol Peñafiel, con el proyecto de Ley Orgánica de Ejercicio y Aplicación de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afroecuatorianos y Montubios del Ecuador, que se encuentra tramitando la Comisión; y, se integre con el informe para segundo debate bajo el argumento esgrimido en el oficio referido". h) No obstante esta resolución del CAL, que manifiesta la necesidad de unificar el texto e incorporar un informe a la Ley Orgánica para el Ejercicio de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afoecuatoriano y Montubio, que está presentado el informe para el segundo debate y está lista para la consulta pre legislativa y posterior debate para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, esta Comisión tiene la obligación de informar al CAL, que en las reiteradas reuniones mantenidas con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

representantes y autoridades de las instituciones y organizaciones representativas del pueblo afroecuatoriano, insisten que se haga una ley exclusiva, que permita visibilizar no solo al pueblo afro como tal, sino que establezca las claras particularidades y diferencias culturales existentes entre los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios. i) Independientemente de que esta situación lo resuelve las instancias legislativas, esta Comisión considera que se debe precautelar y fortalecer la plena vigencia de los derechos colectivos de los indígenas, afroecuatorianos y montubios, y como tal se aprueba el siguiente informe, ya sea como informe para primer debate, o como un informe para que su texto completo sea incorporado a la Ley Orgánica para el Ejercicio de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Montubio. j) Lo importante para esta Comisión es que el contenido de la propuesta de Ley presentada por el pueblo afroecuatoriano, ha sido acogida, debatida, consensuada por las partes y aprobado por los integrantes de esta Comisión. Análisis y razonamiento: Los afroecuatorianos son los descendientes de millones de mujeres y hombres originarios de su patria ancestral África. Cerca de 15 millones de personas de origen africano fueron desembarcados en las Américas y un número similar murió por enfermedades o porque se suicidaron o simplemente fueron asesinados. En aquel proceso civilizatorio colonial, los africanos y sus descendientes se encontraron en una muy incómoda posición debido a que fueron nombrados y representados por sus captores como "negros", categorizándoles como no humanos o volviéndoles cosas, llamándoles "piezas de Indias", sujetos de compra y venta. Todo esto basándose en el marco de prácticas racistas discriminatorias, excluyentes. El racismo, forma parte de la ideología de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

explotación, cuya característica ha sido la falsa creencia de una pretendida superioridad "racial" de unos y la inferioridad de otros. El racismo debe ser entendido como una estructura de conocimientos y representaciones, como una energía simbólica y narrativa que asegura mantener una posición de los sectores "dominantes - explotadores" que se ubicaron en la cúspide de la pirámide, así como de los sectores sociales explotados y discriminados situados en la base y por fuera de la misma. En esta pirámide social racializada, los llamados e inventados como "negros", jamás se encontraron en la misma escala social, ni en las mismas condiciones de vida de los que se llamaron, blancos, mestizos, indígenas; estuvieron en una escala inferior, precisamente por la notoria distinción fenotípica, en el imaginario de la identidad nacional ecuatoriana no fueron vistos como parte de ésta, sino más bien fueron ubicados por fuera de la misma, convirtiéndoles en depredadores sociales, fenómeno que lo viven hasta la actualidad, pese a los monumentales aportes brindados desde aquella época. En condición de esclavizados, cautivos, mucho antes del apareamiento del vapor y la electricidad que encarnara el mundo moderno de acumulación del capital, los africanos y las africanas, sus descendientes en las haciendas del Valle del Chota, La Concepción y Salinas, generaron riquezas con el cultivo de algodón, caña de azúcar, cuyas ganancias acumularon las familias esclavizadoras; en la Costa su trabajo posibilitó la expansión de las economías del sistema de plantación a través del cultivo de café, cacao, banano, tagua, caña de azúcar, entre otros. En 1553 se libraron de la esclavitud y crearon el primer territorio libre en tierra firme americana en las costas de Esmeraldas, capitaneadas por el líder Alonso de Illescas, reconocido como héroe nacional ecuatoriano. Los afroecuatorianos desde la historia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 162

estuvieron presentes en la fundación de Quito, en las gestas independistas revolucionarias en contra de la corona española en la gloriosa batalla del 24 de Mayo de 1822 en las faldas del Pichincha junto al ejército libertario de Bolívar y Sucre, en la que paradójicamente contribuyeron a liberarnos de la colonia española, pese a eso continúan en condición de explotados, sumidos en la pobreza y pobreza extrema. En la actualidad siguen aportando a la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural con sus valores, amor a la libertad, a la ciudadanía, en la defensa de la soberanía nacional, desde sus prácticas tecnológicas - agropecuarias y del mar, desde la gastronomía, la música y la danza, la cultura e identidad, la literatura y el deporte como orgullo nacional. Pese a estos monumentales aportes el pueblo afroecuatoriano se encuentra en una gran encrucijada en la que se evidencia la pobreza y pobreza extrema debido al racismo, racismo estructural y la discriminación como práctica común. El postulado universal de los Derechos Humanos promulgado el 10 de diciembre de 1948 por las Naciones Unidas, en la práctica ha demostrado que los derechos humanos del pueblo afroecuatoriano han sido sistemáticamente vulnerados; como se ha manifestado a través de varios episodios históricos, como el mismo decreto de abolición de la esclavitud de 1851 en el que se indemnizó a los esclavizadores dejando en la Indefensión y pobreza a los esclavizados. En la Encuesta sobre discriminación racial del año 2004, se constató que en el Ecuador existen prácticas racistas. La peor parte del racismo y la discriminación recae sobre los afroecuatorianos, el 75 por ciento de los ecuatorianos declara tener algún tipo de prejuicio racial en su contra y apenas un 10 por ciento de los ecuatorianos se declara abiertamente racista. La Encuesta sobre las Condiciones de Vida del año 2006 y el Censo del año 2010,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

demonstraron la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la población afroecuatoriana en comparación con el resto de la sociedad ecuatoriana, registran bajos indicadores en cuanto a salud, educación, empleo, servicios básicos, infraestructura pública, evidenciado una situación de exclusión del pueblo afroecuatoriano". En lo que se refiere a desempleo es el indicador más alto del país con un 12 por ciento por encima del promedio nacional, el segundo sector poblacional más bajo en la obtención del ingreso per cápita, además se registran las tasas más bajas del país de asistencia escolar, secundaria, universitaria y posgrado. Estas cifras demuestran las grandes asimetrías sociales que se traducen en la desigualdad y la exclusión permanente del pueblo afroecuatoriano, cuyas raíces devienen desde la época de la esclavitud y sin que hasta el momento exista señales de reparación o compensación para lograr la igualdad real en el disfrute de derechos con el grueso de la sociedad ecuatoriana. Erradicar este fenómeno histórico que los ubica en los niveles de mayor pobreza y vulnerabilidad, implica el reconocimiento de los inalienables derechos colectivos consagrados en la Constitución de la República y la aprobación de la presente Ley, a efectos de neutralizar los factores de racismo, prejuicio "racial" y discriminación. Asambleísta ponente: Asambleísta Lourdes Tibán G. Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Aprobación del informe para primer debate: Por las motivaciones constitucionales, jurídicas y sociales expuestas, esta Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, en sesión 61 realizada los días 16 y 25 de abril de 2012, en conocimiento del contenido del proyecto de Ley y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal alguna, Resolvió aprobar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

el Informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano, cuyo texto se adjunta. Las y los asambleístas que suscriben este informe, votaron a favor de su aprobación. Suscriben: Lourdes Tibán Guala, Presidenta; Luis Morales Solís, Vicepresidente; Francisco Cisneros Ruiz; Cléver Jiménez Cabrera; Franklin Purcachi, César Patricio Rodríguez y Ernesto Borja”. Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes que tome la palabra la asambleísta Lourdes Tibán, me pidieron una Comisión General el pueblo afro y les he concedido diez minutos. Van a mostrarnos un video de seis minutos y van a hablar cuatro minutos adicionales. Luego tiene la palabra Lourdes Tibán. El señor José Chalá, tiene la palabra.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO NEGRO, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DEL VIDEO PROYECTADO.
"ENTREVISTADO 1: ¿Qué le pasa en la cabeza a esa persona? Le pasa lo peor no más. Este es un delincuente completo. De repente nos cierran de las cuatro puntas, a cada persona le cayeron cinco, por ejemplo, éramos, tres canchas de fútbol, migrantes que viven en Quito.
PRESENTADOR 1: En abril de 2008, veintitrés afroecuatorianos fueron detenidos en el Parque La Carolina de Quito, en un operativo en el que participaron más de ochenta policías acompañados de medios de comunicación. PRESENTADOR 2: Se los revisó uno por uno y, pese a que no se encontraron evidencias de posesión de sustancias ilegales.

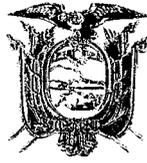


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

ENTREVISTADO 2: Nosotros pensamos que iban a agarrar los manes, un man templado, y agarraron a veintitrés negros. Los más pendejos cayeron. ENTREVISTADO 1: No, yo no estoy bravo. No me insulte, señor. Dijeron al piso, al piso y después que estábamos en el piso querían que leyéramos el papel, ¿cómo íbamos a leer el papel si estábamos en el piso? Están abusando aquí de la gente. Y me le paro, a lo que me paro me echan gas y otro me empuja para atrás, ya con el gas en la cara ya me quedo tranquilo. PRESENTADOR 1: Al caer la noche, la denuncia. Es que al avión del parque se metían para volar a ser pilotos, y bien fumados a la luna en fokker viejo llegaban; pero el viaje se les acabó y la Policía al piso los asentó, y todos a prisión hasta saber quiénes son pilotos de marihuana y quiénes no. Jonathan Carrera, El Noticiero. ENTREVISTADO 3: Tuve que desnudármeles en el parque, en pelotas, para que los manes no me tocaran y para que no me jodieran para demostrarles que no tenía nada. Le vieron a mi maleta ahí, cogen la maleta y me comienzan a botar la ropa al suelo. Le digo: oye, pero mira la estupidez que estás haciendo, me estás botando la ropa al suelo, y crees que tengo que respetar eso. ENTREVISTADA: Los muchachos no estaban haciendo nada, cuidado. Los están tratando así porque son negros. ENTREVISTADO 2: Amontonaron a todo el mundo, o sea, todo el mundo al piso, pero comenzaron como a clasear, solo los negros, todos los negros al camión. ¿Cómo saben que soy delincuente? Porque soy negro son agresivos. Ésta es una, una de las tantas que nos han agarrado. En cada esquina que tú cruzas tienen que ponerte contra la pared o tienen que revisarte todo, puede pasar cualquier persona, pasas tú. ENTREVISTADO 3: Pretexto de jugar fútbol, están haciendo tiempo y cuando ya va saliendo la gente, ellos van arranchándoles, asaltándoles, apoderándose de sus pertenencias. ENTREVISTADO 2:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Que afro ecuatoriano es proclive a la delincuencia, que es el prototipo de la delincuencia. Así lo dijo un alto oficial de la Policía. En el imaginario social de este país, el afroecuatoriano o es delincuente o es futbolista o, si es mujer es empleada doméstica. Entonces, no puede haber un espacio para que el afroecuatoriano se recree en el parque La Carolina, porque ese espacio a lo mejor está reservado para los blancos y los mestizos. ENTREVISTADO 3: Pero como se quiere meter a todos dentro de esta misma calificación, entonces, pues todo lo peyorativo, todo lo negativo se le da a todo el grupo, sabiendo que el referente negro es para globalizar a todo un pueblo, a todo un conglomerado. PRESENTADOR 3: Vamos con todo. ENTREVISTADO 1: Estaba hablando por teléfono y se acercaron dos negros grandotes, en bermuda y en camiseta, como yo no los conozco, un amigo mío, empresario camaronero se asustó y dijo, nos robaron. Solamente porque tienen habilidad en las patas, porque no saben leer ni escribir y no respetan a nadie, porque acá arriba no tienen nada, ni siquiera un par de maníes jugando dados, que sería bastante, estos no tienen nada. Los afroecuatorianos o sirven para vender cocadas o para futbolistas. No tienen nada, nada aquí, y si hay uno que tenga algo aquí arriba del cerebro que venga y me lo cuente. A tu casa a lavar carros. ENTREVISTADA: Somos iguales a ti. Qué bueno”-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ CHALÁ, REPRESENTANTE DEL PUEBLO NEGRO. Muchas gracias. Señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea, compañeras y compañeros asambleístas: Efectivamente, lo que hemos podido ver es cómo en el imaginario nacional se sigue representando al pueblo afroecuatoriano, y es que no es nuevo. Esto se orienta a quinientos diecinueve años atrás, en que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

el tiempo de las luces, el Iluminismo, Europa, blanca civilizada y cristiana, se acerca al África y lo primero que hicieron, compañeros y compañeras asambleístas, es a esas personas llamarlas negras, y cuando les llaman personas negras les quitan su esencia de seres humanos. No tenían cultura, no tenían civilización, la civis, eran salvajes antropófagos, y eso dio el principio de la racialización de la humanidad. En aquellos barcos de la muerte, en aquellos barcos negreros en donde, a más de quince millones de africanos les embarcaron, quince millones murieron también en esa travesía de la muerte y cuando en ese proceso socio-histórico, en las Américas, con nuestros cuerpos, con nuestro sudor, con nuestro trabajo generamos riqueza, señor Presidente y compañeros asambleístas; pero, curiosamente esas riquezas han sido esquivas a los afrodescendientes, a los afroecuatorianos que hoy vivimos en la pobreza y la pobreza extrema. No nos olvidemos también en esa concepción del neoliberalismo, en donde no existían las personas y menos aquellos que bautizaron como negros, no éramos ciudadanos de este país, pese a que en mil ochocientos treinta, en la famosa batalla del Pichincha y pese a la condición de esclavizados, nos liberamos del yugo español, dimos entonces la libertad a los blancos y a las blancas. Sin embargo, no estamos en ese ideal de nación, en ese concepto de historia y de presencia de construcción de los afrodescendientes. Compañeros asambleístas y señor Presidente, quiero decirles también que este país, nuestro país Ecuador, nuestro querido Ecuador, desde ese concepto neoliberal es extremadamente racista, y eso es lo que demuestra en aquel video. En ese video efectivamente, se demuestra que el ochenta y un por ciento de ecuatorianos admite tener algún tipo de prejuicio racial contra los afroecuatorianos, apenas un diez por ciento se declara



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

abiertamente racista, apenas un diez por ciento de ese ochenta y un por ciento. Sin embargo, eso es grave, extremadamente grave, así nos ve el ideario de nación. Por eso, haciendo honor al artículo número uno de la Constitución, esta constitución que es hermosa, la más garantista de derechos, en donde por primera vez se nos otorga la condición de ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos. Es importante también que el artículo cincuenta y seis, el artículo cincuenta y siete, en donde se nos consagra veintiún derechos colectivos, sea aprobado, compañeros y compañeras asambleístas, porque no puede ser posible que sigamos en la negación, en la negación de la humanidad del ser humano afroecuatoriano y afrodescendiente. Quiero decirles también, compañeros asambleístas y señor Presidente, que en el dos mil seis, en mayo del dos mil seis, ya se aprobó la Ley de Derechos Colectivos para el Pueblo Negro o Afroecuatoriano, en ese momento histórico. En la Constitución de dos mil ocho...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ CHALÁ, REPRESENTANTE DEL PUEBLO NEGRO. ...el pueblo afroecuatoriano sacamos de esa Constitución la palabra negro, para no caer otra vez en ese sistema estereotipado. Por eso, compañeros y compañeras asambleístas, es un pedido y a la vez una exigencia para ustedes, que los derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano pasé este primer debate y ese segundo debate, porque es derecho y es justicia. El pueblo afroecuatoriano estamos aquí, somos constructores de este país. Con mucho respeto, con mucho cariño, pero también con mucha presencia de ciudadanos les pedimos, exigimos de los asambleístas y de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

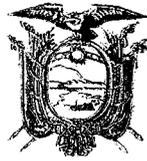
Acta 162

asambleístas, que este primer debate, que este proyecto de ley sea aprobado como ley de la República, Ley Orgánica de la República para el pueblo afroecuatoriano. No queremos que esta ley sea escamoteada, sea ocultada, sea dejada por otros intereses. Señores y señoras, muchas gracias compañero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS NUEVE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes Tibán.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: En este día universal de la libertad de expresión, quiero saludar a todos quienes todavía tenemos la posibilidad de expresar, no en una relación medios de comunicación y políticos, sino la expresión en el quehacer diario en la casa, en el hogar, en la calle, en el bus y esa libertad de expresión es la que debemos celebrar el día de hoy. Pero también me parece importante, señor Presidente, que el día de hoy que hablamos de libertad de expresión, se haya puesto en el Orden del Día para el primer debate, esta ley que por justicia piden y estamos aquí como Comisión de Derechos Colectivos, para dar una viabilidad al pedido y a la solicitud que ha hecho el pueblo afroecuatoriano. Solamente para que vean cómo esa Comisión ha venido trabajando en menos de un año, quiero decir a la Asamblea Nacional que cuando formaron las comisiones creyeron que esa era una comisión que no va a tener un solo proyecto de ley, en estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

tres meses hemos puesto en debate aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional, la Ley de Jóvenes, la Ley de la Tercera Edad, que he pedido hoy al señor presidente Cordero, que ponga en el Orden del Día para poder culminar el primer debate, hemos puesto también en debate la Ley de Igualdad Religiosa, está listo para la consulta prelegislativa, previo al informe de consulta prelegislativa, previo al segundo debate la Ley de Comunas. Hemos presentado también este proyecto de ley para el ejercicio de los derechos colectivos de los afroecuatorianos, lo que sí quiero hacer notar, señor Presidente, es que los proyectos de ley que van siendo trabajados desde esta Comisión, tienen que ser, señor Presidente, no solamente pasado el primer debate y que duerma el sueño de los justos, ley comenzada, ley aprobada tiene que ser porque, caso contrario, para qué nosotros apuramos haciendo los primeros informes y no se pasa el debate, y no se aprueban los proyectos. De este listado de proyectos ni uno solo han sido aprobados y puesto en vigencia en el país. Otra cosa que acabo de notar este proyecto que el día de hoy le presentamos con informe favorable, del cual no voy a redundar en todo el procedimiento que ya el señor Secretario dio lectura,.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.....

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. ...porque generalmente los presidentes o los asambleístas ponentes, repiten todo el procedimiento que se ha hecho en el proyecto de ley para levantar el informe. Yo, simplemente, quiero hacer notar que este proyecto fue presentado por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

dos asambleístas de PAIS en el mes de febrero, el CAL me califica en este año febrero dos mil doce, y hoy dos meses exactamente, dos meses después estamos en el primer debate. Claro, porque es puesto con la firma de Alianza PAIS, y nuestra Comisión no se echa el pie atrás, en nuestra Comisión está prohibido formular los archivos desde la Comisión, por eso estamos aquí para debatir esta ley. No así, señor Presidente, la Ley del dos mil nueve, que lo presenté para la Coordinación y Cooperación de la Justicia Ordinaria y la Justicia Indígena, desde el dos mil nueve y, a pesar que tiene el informe presentado por Mauro Andino, con informe favorable para el primer debate en diciembre del dos mil once, hasta ahora no viene al Pleno de la Asamblea Nacional. Entonces, sí hay que poner en evidencia cómo se maneja el tratamiento de los proyectos; sin embargo, quiero decir que esta Comisión toda ley que venga, toda ley será, bajo los términos de los tiempos legales, presentado al Pleno de la Asamblea Nacional. En lo referente ya a este proyecto de ley para el ejercicio de los derechos de los afroecuatorianos, quiero resumir simplemente diciendo lo siguiente que hace tres años yo, Lourdes Tibán, presenté con el aval de la CONAIE y la ECUARUNARI, que se apruebe en este Pleno una ley que permita el ejercicio de los derechos a favor de los pueblos indígenas, y que estaban plasmados en la Declaración de las Naciones Unidas, y siguiendo el buen ejemplo de Bolivia que lo puso en vigencia como ley interna del país, yo había pedido que este Pleno lo ratifique así, pero en el Pleno de la Asamblea Nacional se dijo que para el segundo informe, se prepare un informe con inclusión no solamente indígenas, a afros, montubios e indígenas porque así lo reconoce nuestra Constitución, y para que este proyecto de ley que el día de hoy vamos a debatir, su marco jurídico está en el artículo cincuenta y seis, cincuenta y siete,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta de la Constitución. En respuesta a ese mandato de la Asamblea Nacional, en su momento el compañero Marco Murillo, levantó el informe para segundo debate desde la Comisión de Derechos Colectivos, una ley para el ejercicio de los derechos colectivos ya no solo de los indígenas, de los indígenas, de los afroecuatorianos y los montubios. Está ya por cumplir dos años en el CAL, y hasta hoy no se ha dado el tratamiento a la espera de la consulta prelegislativa. Recuerdo claramente que la semana que iba a nacer mi hija, ese día firmamos ese segundo informe, mi hija va a tener dos años pero la ley no sale, también quiero decir que esta ley tiene relación, y la semana pasada me vi obligada a mandar una carta al excelentísimo señor presidente Rafael Correa, por qué no ordena a sus ministros, en particular a la Ministra de Justicia, que cumpla con la ley. Es que es facultad del Ejecutivo enviar la Ley de los Consejos de Igualdad, porque si no normamos los Consejos de Igualdad, yo creo que estamos haciendo incluso un doble esfuerzo teniendo por un lado, una ley lista para ser aprobada, la ley de derechos para afro, indígenas y montubios, ahora este proyecto de ley que ustedes lo conocen, está con el informe favorable. La Comisión de Derechos Colectivos, no puede archivar un proyecto de solicitud y de trabajo del pueblo afroecuatoriano, nosotros hemos viabilizado, pero también el momento que el Ejecutivo mande a los Consejos de Igualdad, van a quedar en el aire la Ley de Ancianos, la Ley de Juventud, la Ley de Afros, la Ley de Nacionalidades, la Ley de los Indígenas. Por eso es importante que el Ejecutivo nos haya mandado ya la Ley de los Consejos de Igualdad y, a pesar que por tres ocasiones le invito a la Ministra de Justicia, a decir si está o no está en la capacidad de presentar aunque sea un borrador, simplemente dice ya estamos haciendo, pero todavía no podemos lanzar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

el borrador. Para que vean que esta ley tiene relación con esa ley que está pendiente de los Consejos de Igualdad. Por otra parte, quiero informar al Pleno que el CAL nos notificó a los presidentes, que unifiquemos los proyectos que son similares a ciertas normas legislativas que pretende salir de la Asamblea Nacional. Este proyecto de los hermanos afroecuatorianos lo hemos analizado en conjunto con la proponente, que es la compañera asambleísta Marisol Peñafiel y la asambleísta Zobeida Gudiño, qué pena que Marisol no esté, pero nos hemos reunido, nos hemos sentado, hemos consensuado, nuestra Comisión no está para imponer conceptos y peor para imponer normativas, nos hemos sentado a consensuar con el pueblo afroecuatoriano sobre el contenido de la ley; sin embargo, el momento que nos sentamos a comparar el proyecto de ley que está para la consulta prelegislativa en el CAL, nos encontramos que un ochenta, un noventa por ciento es igual la ley presentada, el proyecto de ley presentado por los señores afroecuatorianos, con la ley que está presentado para el segundo debate. Pero eso no implica, como se mal entendió en su momento, que los afroecuatorianos copiaron un proyecto de ley, no, compañeros. El problema es constitucional, por qué, porque la Constitución nos reconoce los mismos derechos, los mismos principios, las mismas garantías para los afro, para los indígenas, para los montubios de manera que no puede aparentar como una copia; pero, sí podemos decir que lo que dice en el los veintiún numerales del artículo cincuenta y seis, cincuenta y siete de la Constitución, son atribuidos como titulares de derecho al pueblo afroecuatoriano, en el artículo cincuenta y ocho de la Constitución. Por eso es igual, no porque se ha copiado, no porque de pronto clonaron los artículos para la ley de afros, desde la ley que está para el segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

debate. El artículo cincuenta y ocho de la Constitución dice, que el pueblo afroecuatoriano tiene la titularidad de los veintiún derechos colectivos, y el reconocimiento tácito de pueblo y dice que son ellos, los afro como pueblo, también titulares de esos veintiún derechos colectivos que le reconoce la Constitución para el pueblo indígena. En tal virtud, siendo los derechos colectivos de los pueblos indígenas también en las mismas condiciones para el pueblo afroecuatoriano, nosotros, en el trabajo junto con los hermanos afro, hemos adecuado también la OIT, el contenido de los derechos colectivos consagrados en el Convenio Ciento sesenta y nueve, los derechos colectivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas que, a pesar que solo es para indígenas nosotros le hemos adecuado también al pueblo afroecuatoriano, porque nuestra Constitución reconoce a los afro, indígenas y montubios...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA
FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
NACIONAL.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. En tal virtud, señor Presidente, nuestra Comisión ha aprobado el informe favorable para buscar una solución, y aquí quiero recalcar la intervención del señor Chalá, Secretario del CODAE. Los pueblos afroecuatorianos en varias reuniones que hemos tenido han dicho que quieren visibilización, que quieren visibilizar y, que como tal, necesitan un cuerpo normativo exclusivo que diga Ley para el Pueblo Afroecuatoriano. Así lo hemos hecho constar en el informe, nuestra Comisión respalda el proyecto de ley, por unanimidad hemos firmado este informe y aspiramos que para el segundo debate, este Pleno, en respuesta a la resolución del CAL lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

resuelva. Tiene que salir un solo proyecto para afroecuatorianos, montubios e indígenas o que salga por separado uno para los afroecuatorianos, que el día de hoy estamos tratando, y otro procedimiento será para la ley de los indígenas, y otro procedimiento será para los montubios. Que esto sea el Pleno, pero para nosotros el informe es favorable, el procedimiento para responder a la resolución del CAL es la que no tiene claro esta Comisión, porque se ha dicho que tiene que unificar la legislación que tenga relación a las mismas normativas jurídicas. Gracias, compañeros y compañeras. Espero que el debate se dé en ese marco de la Constitución y los instrumentos internacionales. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: No hay duda que ésta es una de las leyes más importantes que han llegado para tratamiento de nuestra Asamblea. Conforme el censo del año dos mil diez, ustedes pueden observar que son más de un millón de personas las que constituyen el pueblo afroecuatoriano. Un pueblo que como ya se ha dicho aquí, ha participado de una manera protagónica a lo largo de la historia de nuestro país. Personas afroecuatorianas han estado en los momentos cruciales en nuestra independencia, no hay que olvidar que en la gran revolución del general Eloy Alfaro, fue Esmeraldas el foco de apoyo al General de las tantas derrotas repetidas y de la gran victoria, para construir este país que nos dejó de herencia. No hay duda tampoco de que los derechos de los pueblos indígenas, de los pueblos montubios, de los pueblos afroecuatorianos tienen un lugar común, que es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

discriminación, la invisibilización y que, por lo tanto, la reivindicaciones también son reivindicaciones comunes. Si vamos a entregar en una sola ley o vamos a realizar tres leyes, para que cada una de estas comunidades, de estos grupos, de estas nacionalidades, de estos pueblos se sientan identificados con claridad y protegidos y regulados, también con claridad con una ley específica, no creo que ese sea el problema. Una sola ley, tres leyes, si es que logramos corregir este pasado, que no es neoliberal, es de toda la historia y es presente, de discriminación, de abandono y olvido, entonces habremos cumplido nuestra tarea como asambleístas. En este cuadro ustedes pueden observar, este es un cuadro oficial del Gobierno, cómo en efecto ha disminuido la pobreza aunque no al mismo ritmo. Ya vamos a ver otro cuadro de lo que ha sucedido con los que se identifican como blancos, con nosotros los mestizos, con los pueblos indígenas y con todos los demás ecuatorianos. Pero si ustedes ven el cuadro a la derecha, hay una incongruencia, porque en cambio es la primera curva, la que está en el lado derecho, el desempleo en los pueblos afroecuatorianos es realmente rampante, es en el sector que el desempleo es mucho más grave, de modo que inclusive podríamos sospechar un error en los cálculos del Gobierno de que ha disminuido la pobreza, si es que se ha incrementado de una manera tan radical el desempleo. Este cuadro es muy importante, y ésta debería ser realmente la evaluación que hace la Asamblea del Gobierno Nacional, de la administración, para eso debe ser la capacidad fiscalizadora que tenemos los asambleístas. Si ustedes observan ese cuadro pueden darse cuenta cómo cambia el ingreso laboral, pero cómo cambia discriminadamente el ingreso laboral, como, los que se identifican como blancos, crecen entre el dos mil seis y el dos mil diez sus ingresos promedios laborales de trescientos setenta a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

quinientos cincuenta y un dólares promedio. Esto quiere decir que crecen en ciento ochenta y un dólares, mientras el pueblo indígena, por ejemplo, solamente crece en sesenta y ocho dólares y tampoco el pueblo afroecuatoriano llega a los cien dólares. Cuando ustedes observan estos cuadros se van a dar cuenta que la diferencia, entre los ingresos promedios de blancos y mestizos con el pueblo afroecuatoriano especialmente, más bien se ha incrementado, o sea, la brecha entre lo que ganan los blancos y lo que ganan los afroecuatorianos, en lugar de disminuir en estos años de revolución ciudadana, se ha agrandado, han crecido todas, pero han crecido especialmente estos segmentos de la sociedad y no los segmentos afroecuatorianos. Ahí está el documento oficial que nos demuestra que para el año dos mil nueve, la brecha era de más de treinta y tres y para el dos mil diez más cuarenta y seis, y la tendencia es a que esta brecha se siga incrementando. Del mismo modo, en cuanto a pobreza por ingresos, el dos mil nueve fue de menos sesenta y tres y el dos mil fue de menos setenta y ocho. Quiere decir que también en este campo la pobreza de los sectores afroecuatorianos ha ido en incremento. En el tema de vivienda propia del mismo modo, ustedes pueden ver en el cuadro, los que menos han mejorado y hasta han decrecido, comparado el dos mil uno con el dos mil diez, son los pueblos afroecuatorianos, lo que quiere decir. Miren, en la tasa de escolaridad superior, el pueblo afroecuatoriano llega apenas al diez punto tres por ciento, siendo el promedio el diecisiete por ciento y, en el segmento de los autoidentificados como blancos, es del veinticuatro punto cinco por ciento. En definitiva, los datos que he procurado en darles hasta este momento, son datos que explican que no está haciendo bien las cosas el Gobierno, que puede tener buenas intenciones o un discurso positivo hacia la equidad y la inclusión, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

en la práctica, con los propios datos el Gobierno, lo que está pasando es que la brecha entre los más pobres y los sectores de mejores ingresos se ha incrementado en todo este período. En el Plan Nacional de Desarrollo, e insisto, ésta es la función de los legisladores, para eso se le ha dado a la Legislatura la capacidad de fiscalizar, el objetivo del plan era reducir la pobreza a veintiocho por ciento, hay todavía diez puntos que no se ha conseguido mejorar esa corrección de pobreza, bajar las altas tasas de desempleo en tres puntos, como ustedes ven, más bien se ha incrementado la tasa de desempleo, generar tres mil tasas de empleo para afroecuatorianos en la ciudad de mayor asentamiento, tampoco se ha cumplido; aumentar la cobertura en educación superior, el cuadro es triste, patético, no se ha cumplido; implementar un plan masivo de vivienda en Guayaquil, Quito, Ibarra, o sea todo se ha quedado en buenas intenciones. Me parece que es muy importante, por lo mismo, que el Gobierno cumpla con las metas que se había impuesto y que combata, y es nuestro deber con esta ley apoyar a ese combate, a esta realidad de exclusión, de atraso, de discriminación, de injusticia, en la que está viviendo el pueblo afroecuatoriano. Voy a hacer ahora observaciones al proyecto. Me parece en términos generales que este proyecto incorpora muchos temas, que ya están para ser aplicados en varias leyes que ya hemos aprobado aquí, les digo esto especialmente por el Código de Ordenamiento Territorial, en el cual está ampliamente dicho cómo se tiene que organizar las circunscripciones territoriales afroecuatorianas e indígenas, o sea, ya hay en ese aspecto leyes para aplicar. Por supuesto, hay que insistir en que en el texto de esta ley debemos respetar los términos de la Constitución, que nos impiden crear partidas, etcétera. Me quedan pocos segundos y quiero referirme a un tema que me parece a mí importante, voy a entregar por escrito todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

lo demás, que es lo que está en el artículo dieciséis. Miren, no puede ser, ¿qué país? la Constitución dice que somos un país plurinacional, pero país unitario, somos un solo Ecuador, un Ecuador de mestizos, de indígenas, de afroecuatorianos; entonces, decir que actividades militares se prohíbe el desarrollo de actividades militares en tierras o territorios del pueblo afroecuatoriano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. ...y yo pregunto, si es que hay narcoterrorismo en territorio afroecuatoriano, ¿hay que hacer consulta? No pues, la juridicidad del Estado, el principio constitucional que le concede al Estado el monopolio del ejercicio de la fuerza para hacer cumplir el derecho, se contradice con que se tenga que pedir permiso si es que hay un acto que debe ser reprimido con el empleo de la fuerza en un espacio, sea indígena, sea afroecuatoriano, sea mestizo o sea blanco. Voy a presentar, señor Presidente, por escrito mis observaciones, a la vez que insisto en adherirme con el mayor entusiasmo a que nosotros, como asambleístas, patrocinemos leyes como esta para ir corrigiendo, no se puede hacer de golpe, por supuesto, estas relaciones de injusticia, de oprobio, de atraso, de discriminación en que ha vivido gran parte de la sociedad ecuatoriana y especialmente el pueblo afroecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Compañeros y compañeras asambleístas. Ecuadorpi uyak mashikuna chay ñukanchik kunan rimarinakunchik imashinami kay Ecuador mamallaktapi nishun Afroecuatorianos, shinapash wakinpi runashimipipash mishu shimipi riksishkanchik yanakuna nishpa, chaykunata ñukanchik yuyaykunata churakrinchik imashina ñukanchik mashi presidente yuyaykunatapash churarka, ima hora kay mushuk Canciller ima nishpaka Diplomático nishakunata ñawpaman churashpa chaypi kallarichishpa, shinallatak kay yuyaykuna imashina kay Ecuador nishun Apya Yala llaktaman imashinami Africa llaktamanta yana mashikuna shamurka chaymanta pacha kaypi yana mashikunawan pakta pakta kawsashkanchik runakunakashpa yanakunapash ñukanchik Apya Yala llaktataka ñawpakman apashkanchik llankaykunawan ñukanchikpak shinchi llankaykunawan, chaymanta ñuka yuyani kay kamachiy sumak kan, ñukanchik mashikuna kay CODAE nishkamanta mashikuna yuyaykunata churarka chay yuyaykunata churashkamanta ña kutin mashi Asambleísta Marisol Peñafiel shinallatak Zobeida Gudiño chay yuyaykunata hapishpa kaypi kamachiyta churashpa karka, chaymanta ñuka yuyani kay kamachiyta ñawpaman apana kana yuyanchik. (Transcripción en kichwa de César Guanolema). Compañeros y compañeras asambleístas, compañeros del pueblo afroecuatoriano: Quisiera iniciar con lo que dijo el compañero Presidente de la República, cuando posesionaba a diplomáticos de la interculturalidad. Decía, cuando juega la Selección de Fútbol piensan que en Ecuador existen solo afroecuatorianos; cuando hay una promoción turística piensan que en Ecuador existe solo indígenas; pero cuando vemos en las embajadas es todo lo contrario: Vemos de ojos azules, bermejos, y esa es la realidad que hemos vivido en nuestro país. A pesar de existir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

esta diversidad de pueblos, de culturas, pero ya en el poder político, en el poder económico ha estado llevado adelante por los que antes decían que son blancos, ahora ya hay un reconocimiento también de las raíces que tiene el pueblo ecuatoriano. Creo que estos temas son importantísimos en la discusión, porque los pueblos indígenas y los pueblos afroecuatorianos hemos sido el soporte del desarrollo del pueblo ecuatoriano. Nuestros ancestros nos contaban que a nuestros antepasados, incluso hasta cuando yo era niño, los policías municipales iban a las comunidades rurales, quitaban prendas para que salgan a trabajar poniendo postes, alcantarillado, agua potable; el ferrocarril fue trabajado por los afrodescendientes, pueblos indígenas; las iglesias, los templos fueron trabajados por nuestros ancestros, por eso nosotros decimos que nosotros hemos aportado al desarrollo nacional. También podemos decir que los afros, los indígenas fuimos los soportes de la libertad, los soportes donde luchamos, tal vez somos considerados como héroes anónimos, pero fuimos los soportes en la era de la libertad, de la independencia de nuestros países del yugo español. Así mismo, fuimos también los soportes y luchamos en la etapa de Eloy Alfaro, en donde nos dio cierta libertad a los pueblos afros e indígenas. Permitame leer una parte de la historia, dice, por ejemplo, en el tema de la lucha de la independencia. "Los afros han estado presentes en la historia. Fue el libertador Simón Bolívar quien decretó la libertad para el negro que participara en las luchas revolucionarias, organizó el más grande ejército formado por cinco mil soldados afrodescendientes, ex esclavos de Venezuela y Cundinamarca, Colombia, para la campaña libertaria de Guayaquil, Ecuador. En oposición, el general Francisco de Paula Santander, quien protestó diciendo que el incremento, semejante contingente en las filas revolucionarias, pues decía que las plantaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

se quedaría sin brazos para trabajar”. Entonces, aquí está la historia que nos da la razón para que en estos momentos estemos reclamando acciones afirmativas. Muchos nos critican dicen, ¿por qué acciones afirmativas? Nosotros también tenemos que pedir, por ejemplo, el tema de la consulta prelegislativa. ¿Por qué se consulta solo a los indígenas? ¿Por qué se consulta solo a los afrodescendientes? Creo que en ese marco, porque la historia nos debe, la historia nos ha excluido y todavía esos rezagos queda en la actualidad, y por eso el reclamo de las acciones afirmativas y creo que este Gobierno ha hecho mucho, pero también falta mucho por hacer. Mucho por hacer, la historia que hemos tenido, la historia que realmente nos ha excluido. Por eso quiero, en este caso, manifestar la necesidad de aprobar, y creo que en esto en lo único que va a coincidir con la asambleísta Tibán, el tema de ley del Consejo de Igualdad. Creo que es necesario el tema de la Ley de Consejos y de Igualdad, porque si no, si no hay estas leyes de Consejo de Igualdad, realmente la institucionalidad, porque para operar políticas públicas se necesita estas leyes y estas instancias que el Ejecutivo, tal vez, en esas leyes de Consejo de Igualdad, tal vez venga un incremento de presupuesto, que no podemos ni por iniciativa popular ni por iniciativa de los asambleístas, solamente puede venir por la iniciativa del Ejecutivo, porque si no hay recursos, si no hay presupuesto, por más lindas declaraciones, leyes que podemos hacer, no puede ir concretándose esa acción afirmativa para los pueblos afros y pueblos indígenas. Entonces, es necesario esta Ley de Consejos de Igualdad, que nos manda la Constitución y, por lo tanto, creo que es importante que venga desde el Ejecutivo porque, como digo una vez más, teniendo efecto presupuestario y en ese efecto presupuestario para que sea permanente, de qué instancia va a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

provenir esos recursos para aplicar estas acciones afirmativas, que habla la Constitución Política del Estado. Estos son los temas, creo que de debate, tanto en la Ley de la aplicación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. ...afros y montubios y también la aplicación de las acciones afirmativas para estos pueblos, que hemos sido excluidos históricamente y ahora existe este racismo que ha hablado el compañero José Chalá, que hay todavía esos aspectos en nuestra sociedad ecuatoriana, el racismo. Nosotros cuando andamos por la calle, en muchos casos nos adjetivan, por ejemplo a mí me dicen Fichamba, me siento orgulloso, porque Fichamba fue, casi que ganó el OTI, pero siempre nos adjetivan a los indígenas y a los afrodescendientes y, de repente, también aquí mismo, aquí ustedes escucharon que a mí me adjetivizaron, pero como dicen, nosotros, si caemos en la provocación vamos a tener peor dificultades, por lo tanto no se ha caído en la provocación y, por lo tanto, hay que trabajar, hay mucho por hacer. Tenemos más de quinientos años que vinieron, que invadieron los españoles y nos dejaron esa herencia racista, que todavía tenemos en nuestros países latinoamericanos. Muchas gracias, Presidente, muchas gracias, compañeros.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Línder Altafuya.....

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Muchas gracias, señor

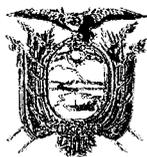


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Presidente. Quiero comenzar saludando, en primer lugar, la resolución del CAL, en el sentido de darle paso al pedido de juicio político al Ministro de Finanzas, economista Patricio Rivera, por incumplir la Constitución y leyes de la República, con relación a la deuda del Estado y el Gobierno de Correa con el IESS. Espero que la Comisión respectiva también le dé paso y no lo archive como los otros juicios. Quiero saludar al CAL por esta decisión. Ya en lo que tiene que ver al tema que estamos tratando, quiero empezar manifestando una anécdota histórica cuando el primer Presidente que tuvo Haití como República en mil ochocientos siete, que fue Alexandre Pétion recibió en asilo político a Simón Bolívar antes que independice las cinco nacionales. Ya cuando regresaba Bolívar a seguir con la lucha libertadora de América se despidió efusivamente de este presidente haitiano y le dijo. Qué debo hacer en reciprocidad a como Haití, como República independiente, me ha recibido y me ha tratado, y el general Alexander Pétion le dijo: simple y llanamente, cuando liberes, porque vas a liberar a Sudamérica, no te olvides de los negros. Y resulta que hoy, ya en pleno siglo XXI, tengo que manifestarlo aquí, no solo a Latinoamérica, el Ecuador como sociedad sigue en deuda con el pueblo negro al igual que con el pueblo indígena, con el pueblo negro, hoy llamado pueblo afroamericano, sigue en deuda. Miren ustedes, bien lo decía en su intervención el general Moncayo, resulta que, mientras en el censo del año dos mil uno, apenas el cuatro uno por ciento representaba la población afroamericana en lo que tienen que ver a nuestro país, pero ya en el censo del dos mil diez, ya se habla de un millón cuarenta y dos mil ochocientos doce personas, que significan el siete coma dos por ciento de la población ecuatoriana. Estamos hablando de un porcentaje importantísimo de la población ecuatoriana que se reivindica afroamericana, que se reivindica en

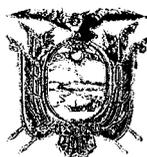


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

función de diferentes variantes, teniendo como fuente el pueblo negro. Esto es importante señalarlo y ubicarlo aquí. Pero además, debo también indicar, que es mucho más lacerante el abandono, la pobreza, el racismo, la discriminación que se hace con el pueblo negro. Eso debemos estar claro y de eso debemos estar conscientes todos. Miren ustedes, resulta que en nuestro país el cuarenta y uno coma dos por ciento del pueblo negro no tiene vivienda propia; en nuestro país, pero hoy, en el Ecuador de hoy, el promedio de escolaridad es de ocho punto cuatro años por debajo en relación con otros sectores, el nivel de instrucción superior, o sea la universidad, es apenas el nueve coma dos por ciento y, si a esto le agregamos la falta de agua potable, de alcantarillado, la forma cómo viven nuestros pueblos en la frontera, cuando aquí se aprobó la Ley de Desarrollo Fronterizo, pero llegó al Presidente de la República y le puso el veto, ni siquiera parcial, veto total para que esa ley no fuera tocada durante un año. Miren ustedes, esa es la grave situación en la que vive el pueblo en el marco de la desatención, de la pobreza del pueblo ecuatoriano y su gran porcentaje, pero ya el pueblo afroecuatoriano, sumamente mucho más agravada en la situación en la que se desenvuelve en estos momentos. Miren ustedes, y tomando en cuenta y en consideración, que uno de los más grandes representativos o representantes que ha tenido este país, no solo en general como político, como deportista, como poeta, como intelectual y como gran luchador popular fue Jaime Hurtado González, sino dentro del segmento de la población afroecuatoriana es uno de nuestros más altos representantes que ha tenido, nuestro dirigente político con trascendencia internacional, forjados de nuestro partido, Movimiento Popular Democrático. Fue el fundador del Movimiento Popular Democrático, un hombre consecuente, de izquierda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

revolucionaria, primer negro candidato a la Presidencia de la República, primer Diputado negro, que si no lo asesinan, Jaime, después del feriado bancario, después de la dolarización que hicieron quienes le robaron la plata a los ecuatoriano, como es Jamil Mahuad y compañía, hubiera sido Presidente de este país, y el Ecuador estuviera hablando de otra situación en estos momentos. Debo manifestar, así mismo, que en el dos mil seis el Congreso Nacional de ese entonces, aprobó una ley, una ley que está vigente, que se llama Ley de los Derechos Colectivos del Pueblo Negro, desde el dos mil seis. ¿Quién impulsó ese proyecto de ley aquí para que sea convertido en ley? El compañero, actual Prefecto encargado de Esmeraldas, Rafael Erazo que era Diputado en ese entonces del Movimiento Popular Democrático. ¿Saben qué ha pasado con esa ley? Simplemente no se lo ha puesto en vigencia y, ¿saben por qué?, porque quien tenía que hacer el reglamento de esa ley, que era el Ejecutivo, hasta ahora no lo ha hecho y es Ley de Derecho Colectivo del Pueblo Negro, que hablaba de como reivindicar en el campo educativo, en el trabajo, contra el discrimen, etcétera, etcétera, hasta ahora no ha sido aplicada. Pero lo que es más, en el dos mil nueve, el actual Presidente de la República dictó un decreto que obliga que en todas las oficinas se tome en cuenta, como empleado, como servidor a un negro, a una negra, a un indígena, pero tampoco eso se aplica, tampoco eso se aplica. Y estamos hablando del pueblo negro, del pueblo afro, que aporta y ha aportado con grandes figuras en el deporte, en el arte, en la literatura, don Nelson Estupiñán Bass por ejemplo, candidato a Premio Nobel, antes de que muriera; Adalberto Ortiz, entre otros, con obras como “Cuando los Guayacanes Florecían”, refiriéndose a la revolución liberal y su gesta, como obras como “Juyungo”, etcétera. Ese es el aporte, pero resulta que Esmeraldas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Esmeraldas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. ...donde queda el mayor asentamiento, hablamos del cuarenta y tres punto coma nueve por ciento, primero le quitan las asignaciones. Miren ustedes, Ernesto Estupiñán Quintero, Alcalde de Esmeraldas, negro, solo por el hecho de no ser del Gobierno le quitan todo al pueblo de Esmeraldas y, lo que es más, cuando se refieren a Ernesto, "ese negro, dice Correa" con actitudes racistas, racistas. Lo que hicieron con el pueblo de Esmeraldas al pretender cercenarla llevándose La Concordia. La provincia con más alta concentración del pueblo negro tratado de esta forma, así es como tratan al pueblo afro de este país, así es como tratan. Por escrito, señor Presidente, voy a hacer llegar nuestros aportes en este proyecto de ley con el cual estamos de acuerdo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lenin Chica.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA LENIN. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mejor posición, sino cómo trata a los que tienen poco o nada y, en ese marco hay una gran deuda del Ecuador para con el pueblo afroecuatoriano. Quiero felicitar a la Comisión por este proyecto de ley que, sin lugar a dudas, será enriquecido con el aporte de las y los compañeros asambleístas, de las y los ciudadanos. Es que al escuchar en esta mañana cómo, en un medio de comunicación, se

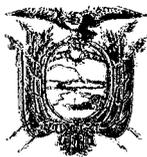


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

atropellaba la dignidad de un pueblo, escuchar a un comunicador como a este señor, que lo apodan o lo llaman Dupleint, hablando en estos términos de nuestros hermanos afroecuatorianos, de nuestros hermanos negros, lo mínimo que puede causar en nosotros es la repulsión, es la censura, es el juicio a éste, que se toma un micrófono e insulta de esta manera a todo un pueblo, porque al insultó a los negros del Ecuador, está insultando al Ecuador entero. Lo mínimo que debió hacer ese canal es haber sacado inmediatamente a éste, que se toma este micrófono para insultar. Ya le vamos a hacer llegar una carta al dueño de este medio, para que se dé la debida disculpa y la rectificación para con el pueblo negro del Ecuador. Es que hablar en esos términos es desconocer el aporte de los negros, de los afroecuatorianos, de los afro en el mundo a la cultura; es desconocer el aporte de grandes hombres como Martin Luther King, es desconocer el aporte de grandes ecuatorianos y esmeraldeños destacados en la cultura, como Nelson Estupiñán, Adalberto Ortiz, Julio Micolta Cuero. Es desconocer el aporte a la cultura en la danza afro de Papá Roncón y Pepita Palma, es desconocer el aporte en el deporte de muchos afroecuatorianos que han hecho brillar la Tricolor bien en alto, en esta disciplina deportiva. Por todas estas consideraciones, consideramos que todo hecho, que todo proyecto que contribuya a destacar, a relieves a los compañeros afroecuatorianos merece el apoyo de esta Asamblea y merece el apoyo del pueblo ecuatoriano. Pero no solamente con leyes se reivindica la realidad de los pueblos. A Esmeraldas, tierra mayoritaria de hombres negros, de hombres afroecuatorianos se la golpea permanentemente por este Gobierno. Se la golpea cuando se le niega el aporte de recursos, se la golpea cuando no se considera la contaminación, de la cual somos víctimas los esmeraldeños, por la Refinería, sin recibir compensación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

alguna por este hecho. Se la golpea cuando se insulta a sus autoridades, se la golpea cuando se pretende cercenar la heredad territorial de Esmeraldas, como es La Concordia como octavo cantón de la provincia de Esmeraldas. Se la golpea cuando infamemente se despiden a servidores públicos en Esmeraldas, que tienen entre veinte y veinticinco años de servicio. Entonces que no solamente quede en la ley el reconocimiento al pueblo afroecuatoriano, al pueblo indígena, al pueblo montubio que sean los hechos, que sea en la realidad que se considere a estos importantes sectores del país. Compañera Lourdes, en los próximos días recibirá el aporte de nuestro bloque, el PRIAN, a esta importante ley comprometiéndonos desde ya a aprobar este importante proyecto. Y quiero terminar con esta reflexión: Hemos aprendido a volar como pájaros, a nadar como peces, pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como humanos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA BETTY CARRILLO. Gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras: La situación de los afroecuatorianos en el Ecuador no es una situación actual, es una situación que viene desde más de quinientos años y quiero aprovechar, en esta oportunidad que estamos debatiendo la Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano, para enviar un saludo revolucionario, fraterno, solidario a los seis mil ciento setenta y dos afroecuatorianos que habitan en la provincia del Tungurahua, y un saludo caluroso a su Presidente, el señor Juan Carabalí. La situación de los afroecuatorianos es una situación que se arrastra, como decía antes, y que ha generado

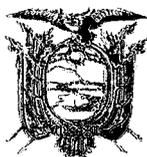


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

que de acuerdo a la investigación realizada por el Sistema Nacional de Información Inter Étnico, existen brechas que superan a los afroecuatorianos de los mestizos y a los blancos. En la educación se evidencia que en este momento, esta brecha tiene una tasa neta de escolaridad superior blanco afroecuatoriano, del sesenta y uno por ciento, mientras que en la brecha mestizo afroecuatoriana, alcanza el veinticinco por ciento. En el tema de desempleo, la brecha entre mestizos y afroecuatorianos fue de ciento cuarenta y nueve por ciento para el dos mil nueve, es decir, cuarenta y nueve veces más grande que el desempleo en los mestizos. Las mujeres afroecuatorianas, obtienen menos ingresos que los mismos negros afroecuatorianos, y muchísimo menos que las mujeres blancas o que las mujeres mestizas. Esa es la realidad que estamos viviendo, esa es la realidad que queremos cambiar, esa es la realidad y la oportunidad que ahora tenemos las y los asambleístas de hacer válida, a través de esta ley, la Constitución de Montecristi que, como lo dijo el señor Chalá, es una Constitución de derechos, y que por primera vez en la historia reconoce y visualiza la necesidad de que los afroecuatorianos tengan las mismas oportunidades que tenemos los mestizos, que tenemos los indígenas y que tenemos los blancos, merecen la misma oportunidad. Sin lugar a dudas, dentro de esta lucha racial que existe a nivel mundial, que forma parte de un sistema capitalista en donde prevalecen las clases sociales, en donde no existe una convicción de ser humano, frente a todas las cosas y de igualdad como los seres humanos, pues, ésta es la oportunidad que nosotros tenemos como asambleístas, de hacer una ley que viabilice esa Constitución Política importante construida en Montecristi. La búsqueda de la igualdad y la proclamación del buen vivir, consagrada en la Constitución del dos mil ocho, es un proceso que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

no puede iniciar ignorando que diversos sectores en el país han sufrido el desconocimiento de su derecho a la igualdad, puesto que históricamente han sido marginados de todas las políticas de desarrollo nacional. Si ahora el Gobierno está impulsando una nueva época de cambio, es necesario dar una mirada al pasado para tratar de mitigar los efectos, que aún ahora padecen las comunidades que han sido víctimas de la exclusión y la discriminación, y hacer que todos los pueblos al interior de la nación puedan ser protagonistas de esta época de profundas transformaciones sociales. Pero lo que se haga en condiciones de equidad, de modo que en el camino hacia el futuro todos los ciudadanos partan de la misma posición, y tengan todos igualdad de derechos y oportunidades. Y en este camino, la legislación nacional debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos, de ser preciso, y debe también intentar revertir mediante acciones afirmativas, las consecuencias que durante siglos trajo consigo la nociva idea de la superioridad racial. El irrespeto a la dignidad de los pueblos y la falsa idea de que la prosperidad es privilegio de todos, y que la exclusión de comunidades enteras es el precio que debe pagarse por ese progreso de la mayoría. El proyecto que se analiza pretende cumplir con ese propósito de otorgar a la comunidad afroecuatoriana el reconocimiento de su existencia, como una parte vital de la esencia nacional. Es por eso que quiero felicitar por esa iniciativa a la compañera Zobeida Gudiño, que es la proponente de este proyecto de ley que ahora estamos analizando. Considero que los puntos más destacables de este proyecto constituyen la regulación de la consulta previa para las comunidades afroecuatorianas, el establecimiento de acciones afirmativas, la protección de los derechos del pueblo afroecuatoriano, y la obligación que tiene el Estado para reparar todas

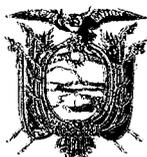


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

vulneración producida en contra de los mismos. Considero que es importante hacer observaciones dentro de este proyecto de ley y, con respecto al artículo nueve que habla sobre las formas de organización, al cincuenta y uno que habla del derecho propio, y al cincuenta y cuatro que habla sobre la igualdad de entre los sistema jurídicos, considero que se han integrado a estas propuestas bajo el mismo análisis, pues existe un punto que dentro de las mismas debe ser esclarecido para futuros conflictos normativos. En este sentido, considero que se debe determinar con precisión cuáles serán las facultades, respecto de la administración de justicia de las comunidades afroecuatorianas, cuando se trate de juzgamiento de hechos que revistan la forma de infracción penal. ¿Por qué esta observación, compañeros y compañeras asambleístas? La experiencia con la administración de justicia de los pueblos y nacionalidades indígenas, constitucionalmente reconocidas, nos ha enseñado la importancia de que la norma busque la integración de los diversos sistema de justicia, pero para que ello sea factible es necesario que los cambios normativos se realicen con el máximo de claridad posible, a fin de que en el futuro no surjan conflictos de competencia. Con respecto a la personalidad jurídica, que habla el artículo diez, considero que este artículo como está escrito, es confuso, pues surge aquí un cuestionamiento que no queda claro: si reconoce de facto la personalidad jurídica de las diversas organizaciones del pueblo afro, o cuál es la entidad encargada o el procedimiento a seguir para garantizar el reconocimiento jurídico de dichas organizaciones. En cuanto a la reparación, sustitución y resarcimiento, que habla el artículo catorce, tengo un argumento en cuanto es importante que el Estado asuma el patrocinio legal de las causas que emprendan las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

comunidades ecuatorianas, por ser sus legítimas demandas de reparación retroactiva.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA BETTY CARRILLO. ...En contra de las potencias capitalistas o grupos de poder, que hayan obtenido beneficio económico de la explotación del pueblo afrodescendiente, dentro del territorio ecuatoriano. Para finalizar, señor Presidente, entregaré el resto de observaciones a la Comisión, quisiera que se vea un video que dura un minuto.....

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "VOZ DE MUJER. Sí, todavía hay un poco de racismo, pero ya no tanto como antes, porque viendo esto de los futbolistas, los negros éramos los negros que no servíamos para nada y teníamos que estar en nuestros barrios, excluidos del resto de la sociedad; pero, una vez que se dio esto del fútbol empezó la gente a venir a visitar acá y a apoyar en pequeñas iniciativas. Cuando uno sale a pedir algún apoyo a la ciudad ahí es diferente, porque es como si uno se sale a pedir una caridad porque no quieren apoyarle, ni siquiera le atienden bonito, solo de verlo negro ya le reciben mal. VOZ DE HOMBRE: El tema de la discriminación, el tema del racismo no es solo cuestiones de pueblos y nacionalidades indígenas, de los que sufrimos el racismo, no es solo cosa de los afroecuatorianos y afroecuatorianas. Éste es un tema de todos y todas. Por eso es mi llamado, o sea, construyamos una sociedad de paz, porque a todos nos afecta".....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia.-----

LA ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias. Me parece muy bien, señor Presidente y colegas asambleístas, el espíritu de la propuesta; pero como esmeraldeño, representante de una tierra afro, me preocupa mucho el doble discurso y me preocupa mucho que este proyecto de ley no pase más de eso: de ser un proyecto, de ser normas y que vayan a parar al tacho de la basura del señor Presidente de la República con un veto total, o de que se convierta simplemente en papel. He visto aquí dos videos y en todos se habla de la discriminación hacia la gente afrodescendiente. En lo personal, respetando criterios, esa no es la razón fundamental de la vida de los afros, señor Presidente y colegas asambleístas, hablamos de cosas más importantes en esta Asamblea, que tiene que ver con la vida de los afrodescendientes, señor Presidente. El racismo existe en el Ecuador y existe en todo el mundo, hablemos de otras cosas que tienen que ver con el desarrollo de la sociedad afro, de sus múltiples problemas de salud, de educación, de vivienda, de vialidad. De eso conversemos aquí. Hablemos de Esmeraldas, ¿qué pasa con la provincia con la mayor cantidad de afroecuatorianos, cuáles es el índice satisfacción de las elementales necesidades del pueblo afro del Ecuador? De eso tenemos que hablar. No que por allí digan que este negro tal o este negro cual, eso no es lo más importante. Yo quiero ver a los representantes de los afros que defiendan a los afros cuando hablan, qué pasa en salud en Esmeraldas. El señor Presidente de la República lleva dos sabatinas en el cantón Eloy Alfaro, en uno de los cantones más pobres de este país, es el cantón que tiene el mayor índice de las necesidades insatisfechas en este país. Quiero ver a los representantes de los afro decirle al señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Presidente: “Señor Presidente, en la sabatina última que usted hizo en Eloy Alfaro, ¿visitó el hospital, visitó ese chiquero, ese gallinero de Borbón del cantón Eloy Alfaro?, ¿las cosas cambiaron con la visita del Presidente, cambiaron en el hospital? No, señor Presidente, no han cambiado nunca. Me hubiese gustado que nuestra gente que representa a los afro, dijera al señor Presidente, por qué le quitó el trabajo a los mineros, por qué no actuó en uso de la Constitución y la ley, y hoy mucha gente está sumergida en la falta de trabajo y en la pobreza, ¿por qué? Si bien es cierto la actividad que ellos estaban realizando, no todos, una pequeña parte de ellos eran altos capitalistas, pero había gente común y corriente que vivía del usufructo de los recursos naturales. Qué dice el artículo cincuenta y siete de la Constitución, señor Presidente, numeral seis, primero leo el artículo cincuenta y seis de la Constitución Política del Estado que, desgraciadamente, en cada día más sus hojas van a parar al tacho de la basura del baño de Carondelet. “Artículo cincuenta y seis. Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible. Artículo cincuenta y siete, numeral seis dice: Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras”. Señor Presidente, el espíritu de la propuesta creo que es bueno, pero aquí también tratamos la Ley de Desarrollo Fronterizo y ¿qué pasó con esa ley, señor Presidente? Muy buena, muy positiva para los pueblos afros, para los pueblos de frontera, entre ellos, Esmeraldas y, ¿qué pasó?, fue vetada completamente por el señor Presidente de la República. Hablemos cómo solucionar los problemas del pueblo afro. La discriminación ha existido siempre, señor Presidente, pero hay problemas más profundos que el

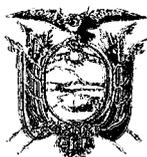


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

pueblo afro tiene, sí. El pueblo afro no solamente se satisface dándole un consulado a un dirigente de alguna agrupación afro, no solamente se satisface dándole un puesto público a un dirigente de un grupo colectivo afro. En eso, colegas, en eso, conciudadanos, en eso, coprovincianos afros, estamos muy equivocados. Se callan porque le dan un puesto público, y allí estamos los afros satisfechos. Vamos a ver a nuestra gente, pues, vamos a Eloy Alfaro, vamos a San Lorenzo, veamos a la gente cómo se desarrolla su vida, vamos a ver los establecimientos educativos, cada vez más con cañas, con guadúas, con zinc, sin baterías higiénicas. Eso es lo que debemos reclamar, colegas assembleístas. Vamos a ver su vialidad cómo se encuentra, veamos los establecimientos en donde se atiende a nuestra gente en salud. En Atacames, señor Presidente, hay un hospital que no es del Ministerio de Salud Pública, funciona en convenio con la Curia, en el cantón Esmeraldas, hay un hospital que tiene treinta años, hoy, debido a la queja ciudadana, hay una promesa de construir un hospital con veinte millones de dólares, ante la tremenda contaminación permanente que nos hace Petroecuador. En Quinindé, señor Presidente, hace unos cuantos meses, el doctor Chiriboga, ex Ministro de Salud, dijo que en enero de este año iniciaba la construcción del hospital de Quinindé, estamos mayo y no ha pasado nada. Hace unas dos semanas, el señor Presidente de la República, a quien Quinindé y Esmeraldas le toma la palabra, prometió diecisiete millones de dólares para la construcción del nuevo hospital en Quinindé, que empezará en julio de ese año. En el cantón Eloy Alfaro, parroquia Borbón, gracias a las quejas y a los informes que hemos venido nosotros elevando, hay una promesa ahora de tres millones de dólares, para hacer un hospital, y no que nuestra gente negra, afro, se siga allí atendiendo en ese chiquero que se llama



REPÚBLICA DEL ECUADOR

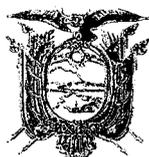
Asamblea Nacional

Acta 162

hospital de Borbón, señor Presidente. De eso debemos hablar nosotros. Cómo se satisface la gente negra, si en realidad sus elementales necesidades están satisfechas o no, allá deben llevar la lucha, allá deben llevar la lucha y no venir hablar acá de lo que hizo un estúpido, como el Geovanny Dupleint, eso que nos interesa a nosotros, y yo le pregunto a los dirigentes de los afros, ¿lo demandaron a Dupleint?, ¿dónde está la demanda? a ver, que la presenten aquí, se dicen que defienden a los afro. El Gobierno debe entender, señor Presidente, que los afro no nos satisfacemos porque nos dan un cargo público o un consulado, que vaya el Presidente, pues, a San Lorenzo, a Eloy Alfaro, a Rioverde, al cantón Esmeraldas, a Muisne, a Atacames, a Quinindé e igualmente a La Concordia, que sigue siendo nuestra. Ahí vaya a ver, pues, ahí satisfaga las necesidades de los pueblos afro, eso es lo que necesitamos y no atropellos permanentes, con el asunto que el mismo Gobierno patrocinó, disfrazó una consulta popular para robarnos La Concordia. De eso queremos hablar aquí, de eso debemos hablar aquí. Entonces, me parece que la propuesta es buena.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA GRACÍA CÉSAR. Gracias, Presidente. Me parece que la propuesta es buena, pero si no cambia de lirismo o lo literal la propuesta, y la verdadera necesidad del pueblo afro no se satisface, repito, en salud, en educación, en vialidad, en fomento para la producción y el desarrollo para disminuir el desempleo, señor Presidente, este proyecto de ley no valdrá para nada y debo también reconocer algo, la desatención al pueblo afro no es solamente de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

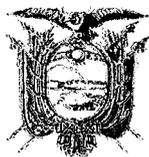
Asamblea Nacional

Acta 162

Gobierno, ha sido de muchos gobiernos, debo reconocerlo, pero este Gobierno de la revolución ciudadana lleva cinco años, y preguntémosle cuántos millones a invertido en el pueblo afro. Claro, yo creo que el dedo lavado sumará, señor Presidente, para ver cuántos millones ha invertido, pero claro, sí preguntémosle cuántos cargos públicos les va a dar a los afros, ¿para qué? para que los afros digamos, ya estamos satisfechos. No es así, no es así. La lucha en defensa del pueblo afro debe ir a defender cómo nuestra gente se atiende mejor en salud, que el Estado invierta en educación, que el Estado invierta en vialidad, que el Estado invierta en fomentar los recursos económicos para generar la actividad pesquera, comercial, agrícola, empresarial. Eso es lo que debemos hacer, señor Presidente, colegas asambleístas. ¿Por qué me indigna mucho esto? Porque no es justo que se maneje el discurso de discriminación, tomando en cuenta a unos pobres estúpidos como Dupleint. Ese no es el problema de los negros, el problema de los negros es la falta de educación, la falta de inversión del Estado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. ...de las zonas donde nuestra gente es netamente afro, señor Presidente. Entonces, para terminar, señor Presidente, sigamos con la propuesta, cojamos la ruta que permita que este proyecto de ley, sí vaya en verdad a convertirse en esa herramienta legal que necesita nuestra gente, para que haya los recursos y la satisfacción de sus elementales necesidades. Gracias, Presidente y colegas asambleístas.-----



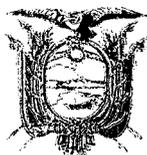
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: El proyecto de ley que estamos debatiendo y que va a seguir debatiendo en esta mañana y tarde, es de trascendental importancia para el pueblo afroecuatoriano. Las observaciones que podamos entregar a la Comisión que permitan el mejoramiento de esta propuesta de ley, van a contribuir enormemente a solucionar y a pagar una deuda histórica con el pueblo afroecuatoriano. Pero más allá de la normativa legal, es importante que todos y todas las ciudadanas y ciudadanos del Ecuador, tratemos de hacer los esfuerzos necesarios para cambiar nuestros modelos mentales y culturales, porque podemos tener la mejor ley que garantice los derechos del pueblo afroecuatoriano, pero si no cambiamos las actitudes que todos y cada uno de nosotros tenemos, esta ley no aterrizará en acciones efectivas y concretas. Es necesario que este cuerpo normativo sea adecuadamente redactado, yo creo que es fundamental que se revise la estructura, que se revise la redacción de los artículos, porque en algunos existe contradicción, en otros no existe la suficiente coherencia jurídica, pero lo importante de todo esto, es que necesitamos esta ley para mejorar las condiciones de nuestros compatriotas del pueblo afroecuatoriano, que no solamente está radicado en la provincia de Esmeraldas y en la provincia de Imbabura, también tenemos compañeros afroecuatorianos en la provincia de Sucumbíos, fundamentalmente en el cantón Shushufindi, tenemos un altísimo porcentaje de compañeros afroecuatorianos, que necesitan también la atención con las políticas públicas y que necesitan también a través de esta ley, ser visibilizados e incorporados. Es importante también, que aquí resaltemos la figura de

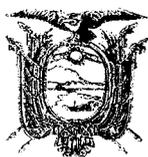


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

uno de estos representantes del pueblo afroecuatoriano del cantón Shushufindi, me refiero al futbolista Antonio Valencia, gloria para el Ecuador, gloria para Sucumbíos, pero que también merece un reconocimiento este pueblo que está radicado, como digo, en muchos sectores del país y, que por lo tanto, esta ley si la depuramos, si la mejoramos, en la parte de su redacción y no solo en la parte de su redacción, sino también en buscar los mecanismos que hagan efectivos esos derechos, porque yo veo y he leído detenidamente, es una ley que establece una serie de derechos, una serie de garantías, pero no dice cómo se van a cumplir o cómo se van a efectivizar esas garantías y esos derechos. Hay que trabajar en propuestas normativas que hagan efectivos esos derechos. Yo creo que es fundamental también trabajar en una propuesta que garantice, que obligue el acceso del pueblo afroecuatoriano e indígena, a las instituciones públicas, si es necesario establecer una disposición de cuotas habrá que establecer, así como lo hemos hecho con el tema de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad. Es necesario establecer medidas de acción afirmativa para que puedan ingresar las y los afroecuatorianos y de los pueblos indígenas a las instituciones públicas, pero también es importante que se establezcan mecanismos para que, en los procesos de selección para ingresar a las escuelas superiores de formación de oficiales de la Policía y de las Fuerzas Armadas, también se garantice la inclusión y la participación equitativa del pueblo afroecuatoriano, pero a las filas de la oficialidad, no solo a las filas de la tropa como sí lo vemos, digamos, en las Fuerzas Armadas y en la Policía Nacional. Es importante que vayamos superando esos conceptos de discriminación y de exclusión. Es importante también que en esta propuesta de ley, se afinen algunos aspectos que ya están recogidos en otros cuerpos normativos, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

ejemplo, en el artículo treinta y seis y en el treinta y siete, se habla de las obligaciones del Estado para el desarrollo de sistemas de etno educación afroecuatoriano. En la Ley Orgánica de Educación Intercultural, allí se establece como obligatorio que los docentes, que los directivos de las instituciones educativas o de los niveles de gestión educativa, tienen que dominar el idioma de las comunidades mayoritarias de esos sectores, tienen que pertenecer y vivir en esas comunidades, la Ley Orgánica de Educación Intercultural ya recoge de manera clara y obligatoria, de tal forma que habría que pensar: o en eliminar por excesivos estos artículos que se los incorpora a este cuerpo normativo o, simplemente, que un artículo se refiera para que dé mayor garantía al cumplimiento de normas que ya están vigentes en el país. También estamos en un proceso de implementación del nuevo modelo de gestión en la educación básica y bachillerato, ese nuevo modelo de gestión incluye precisamente, una mejor atención a las instituciones educativas de los distintos pueblos y nacionalidades, una mejor atención a las instituciones educativas de frontera. Es necesario también resaltar que en este Gobierno hemos impulsado el equipamiento tecnológico, lo que no se lo hizo en el pasado, el equipamiento tecnológico, más de cinco mil instituciones educativas del país hoy cuentan con infocentros, hoy cuentan con conectividad a Internet. El compañero Presidente de la República, el día viernes y sábado estuvo con el Gabinete en el cantón Cascales y allí, nuevamente, dispuso para que sus ministros den atención preferencial a la frontera, que fue relegada por todos los gobiernos pasados. Hoy queremos darle la atención prioritaria y preferencial a la frontera, dotándola de los servicios públicos de electricidad, de telefonía fija, de telefonía inalámbrica, de telefonía celular, de televisión pública, dotándola



REPÚBLICA DEL ECUADOR

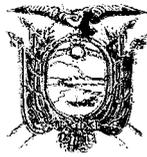
Asamblea Nacional

Acta 162

también de infraestructura escolar adecuada y funcional. Eso se va a ir desarrollando en los próximos días y en los próximos meses, porque gracias a la reforma a la Ley de Hidrocarburos, que no fue posible discutirla acá, porque se la pretendió archivar, gracias a esa ley hay ingentes recursos económicos que se van a utilizar en el desarrollo social y el desarrollo territorial, en las provincias que producen recursos naturales no renovables y en donde los industrializan también, como es el caso de nuestra provincia hermana de Esmeraldas. Es necesario resaltar también, respecto a lo que decía el asambleísta Gracia. En Esmeraldas, quienes hemos visitado por turismo, podemos apreciar que ha mejorado significativamente la vialidad, si no queremos reconocer aquello es o porque somos radicales opositores o estamos ciegos frente a una realidad evidente, el puente sobre el río Esmeraldas, ha levantando inclusive el mejoramiento urbanístico de la ciudad, se están mejorando las vías...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. ...de todo el país, pero fundamentalmente lo que vemos es el mejoramiento de las vías en las provincias fronterizas, el mejoramiento de la atención con la ejecución de políticas públicas; y si a través de esta ley logramos hacer que esto no solamente sea política de Gobierno sino política de Estado, pues hagamos nuestro mejor esfuerzo para redactar una ley que sea coherente, una ley que sea aplicable, una ley que garantice los derechos del pueblo afroecuatoriano, pero que esa garantía se los aterrice en disposiciones que hagan efectivo esos derechos. Muchas gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema.
Asambleísta Zobeida Gudiño. Perdón, Zobeida, te doy luego la palabra.
Marco Murillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, señor Presidente. Primero quiero felicitar la iniciativa y quiero felicitar también al Pleno de la Asamblea Nacional por debatir y, sobre todo concienciar, concienciarnos todos de los graves problemas que viene arrastrando el país, sobre todo con los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios. Por eso la Constitución, no la del dos mil ocho, sino ya la del noventa y ocho, recogía ya los derechos colectivos, en primera instancia, y esto vale la pena señalar. La Constitución de mil novecientos noventa y ocho recoge ya estos derechos colectivos para los pueblos indígenas, que en el dos ocho son ampliados para los pueblos afroecuatorianos y también para los pueblos montubios. Pero todo esto, ¿de dónde viene? Viene de una lucha, de una lucha organizada, a nivel de instrumentos y convenios internacionales. ¿De dónde vienen los derechos colectivos, por ejemplo? Del Convenio ciento sesenta y nueve de la Organización Internacional del Trabajo, donde se reconoce derechos colectivos. Por lo tanto, creo que es importante señalar y reivindicar que estas luchas sociales, a nivel de países, fueron acogidas en primera instancia por Naciones Unidas y luego introducidos por los Estados, y uno de ellos es nuestro Estado, el Ecuador. Partiendo de eso, creo que ya no vale la pena hacer más lloros, más llantos, creo que el tema de la discriminación y la falta de derechos y obligaciones del Estado con estos pueblos es indiscutible, y ahí las acciones afirmativas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

que muchos no entienden y no quieren entender. Por ejemplo, un derecho fundamental, uno de los derechos colectivos para los pueblos afroecuatorianos, pueblos montubios y pueblos indígenas, es el derecho a la consulta. Como decía algún Asambleísta, aquí mismo, de Guayaquil, por qué solo en el tema del agua se va a consultar a los pueblos indígenas, a los negros y al pueblo montubio, y por qué no consulta a Guayaquil que tiene tres millones de habitantes, ¿por qué no? porque simplemente los pueblos indígenas tenemos acciones afirmativas y los derechos colectivos son acciones afirmativas. Para poner otro ejemplo mejor, mucha gente nos está escuchando por la radio, y no entenderá este tema. Las mujeres no han sido tomadas en cuenta, viene el derecho de género, la lucha de las mujeres y hoy, por ley, la equidad de género tiene que darse en este país, porque los hombres estábamos acá arriba, no tomábamos en cuenta a las mujeres y ahora toca estar en igualdad de circunstancias. ¿Qué pasaba con los pueblos indígenas, con los pueblos afroecuatorianos, con los pueblos montubios? El Estado nunca les tomó en cuenta en las decisiones legales ni en las decisiones administrativas, por eso nuestra lucha para que esta acción afirmativa, por mandato constitucional y legal, se diga ahora que los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios tienen que ser consultados en todos los derechos que se les vaya a afectar. Por eso tenemos derechos colectivos, acciones afirmativas. Estos derechos colectivos, colegas asambleístas, no es preferencial ni para los indígenas ni para los montubios ni para lo afroecuatorianos, son derechos colectivos aplicables a estos tres pueblos que han sido discriminados por el Estado ecuatoriano y todos los órganos de Gobierno, que han venido pasando. Por ello quiero felicitar, señor Presidente, y, por intermedio de usted, a la Asamblea, por concienciar que realmente esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

ley debe salir. El artículo cincuenta y siete, concretamente, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta claramente determina quiénes deben estar. Pero sí tengo que señalar algunas inquietudes, señor Presidente, y sumarme al pueblo afroecuatoriano, de exigirle que haya un marco legal que regule toda la aplicación de estos derechos colectivos. Aquí tengo la propuesta de ley trabajada, y dice: "Anteproyecto de Ley de los Derechos Colectivos del Pueblo afroecuatoriano", y se señala, en créditos, economista Rafael Correa, Corporación CODEA, y ahí señala algunos nombres, y señala inclusive que ha tenido un fondo, no sé si apoyó con recursos, un fondo fiduciario de España, PNUD, señala algunos nombres y estos sacan con: Quito, mayo del dos mil once, un documento, y que la asambleísta en este caso de Alianza PAIS, Marisol Peñafiel, presenta, señor Presidente, el veintiocho de diciembre del dos mil once, es lo que se presenta este proyecto de ley. Pero sí tengo que señalar, yo quiero asumir, señor Presidente y colegas asambleístas, que hay un informe de la Comisión de Derechos Colectivos que, justamente en ese tiempo lo presidía y tiene fecha quince de septiembre del dos mil diez, quince de septiembre del dos mil diez, y que en un setenta y un ochenta por ciento es texto igualito, en algunas se va hasta las comas, entonces, quiero asumir que el Gobierno Nacional, quiero asumir que el Consejo de Desarrollo Afroecuatoriano, está apoyando el proyecto de Ley que se está tramitando en la Comisión de los Derechos Colectivos, y como señalo, fue presentada el quince de septiembre del dos mil diez. Esta propuesta aparece en primera instancia por una iniciativa, supongo del Gobierno con esta institución, en septiembre del dos mil, para no equivocarme, concretamente en mayo del dos mil once y la presentan en septiembre del dos mil once. Entonces, quiero señalar que el Gobierno y Alianza PAIS, está de acuerdo un ochenta por ciento con

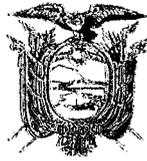


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

el informe que presentamos, de la Ley Orgánica de Ejercicio y Aplicación de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas, Afroecuatoriano y Montubio, y creo que se adhieren con esta propuesta a que ese informe sea tratado en la Asamblea Nacional, y sea ya aprobado definitivamente, y tengo que informarle a usted, señor Presidente, que esto no se ha dado trámite porque trabajamos también, con el CODAE, que es la institución gubernamental que trabaja el tema afroecuatoriano, como también trabajamos con el CODENPE, que es la instancia gubernamental que trabaja con las nacionalidades y pueblos indígenas, y trabajamos con el CODEPMOC, que es la instancia gubernamental que se trabaja con los pueblos montubios. Con ellos nos reunimos en la Comisión y trabajamos este texto, y por eso creo que, a lo mejor preocupados los compañeros afroecuatorianos, que no, la Asamblea no tramita este proyecto de ley que ya fue consensuado en la Comisión y presentado, y lo tiene ustedes en sus archivos, por si acaso alguien diga que estoy mintiendo, en sus archivos eso ya circuló en la Asamblea Nacional, un ochenta por ciento del texto es idéntico, igual al de la Comisión que fue presentada en el dos mil diez y, por lo tanto, creo que es importante señalar, señor Presidente, por eso quiero asumir que en este caso el CODAE se adhiere a ese informe. Quiero asumir que hoy va a haber la responsabilidad de Alianza PAIS, de impulsar este proyecto de ley que ya está para segundo debate. ¿Por qué no ha puesto usted ya ha debate, señor Presidente? No es porque no ha querido, nos ha argumentado a la Comisión señalando que falta la consulta prelegislativa, que es obligatoria y mandataria, por eso no se lo tramita. Por lo tanto, señor Presidente, con estos argumentos yo quisiera señalar, al tener esa adherencia, esa adhesión, perdón, al tener esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

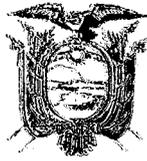
Acta 162

adhesión del pueblo afroecuatoriano, al tener la adhesión de los pueblos indígenas, al tener la adhesión de los pueblos montubios pues, definitivamente apuntalar un solo proyecto que garantice los derechos colectivos de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios; porque sí tengo que reconocer que hay cambios en el proyecto de ley que se presenta con la compañera Marisol Peñafiel, donde se dice comunas, “comunidades, pueblos, nacionalidades, pueblo afroecuatoriano y montubio”, se quita el resto y se deja solamente, “pueblo afroecuatoriano”, o sea sí hay ese cambio, tengo que reconocerlo, pero de ahí no hay absolutamente, y pueden chequear, pueden convalidar, y esto ya lo tratamos en la Comisión, compañera Lourdes Tibán y compañeros asambleístas, aquí es prioritario el tema del pueblo afroecuatoriano, pero también es prioritario los derechos colectivos de los pueblos indígenas, también es prioritario el derecho de los pueblos montubios. Creo que los tres son merecedores que la Asamblea Nacional, no discrimine a ninguno sino saque un solo proyecto de ley con fuerza y fortaleza, como decían los compañeros, no simplemente siendo declarativo, sino realmente concretando temas de viabilidad, de desarrollo, en educación, en salud y todas las garantías constitucionales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Zobeida Gudiño.-----

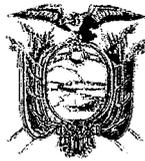


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO ZOBEIDA. Gracias, compañero Presidente. Un saludo fraterno, combativo a mis hermanos, hermanas afrodescendientes que habitan en las distintas provincias de nuestro país. “Si las armas nos dieron independencia, las leyes nos darán la libertad”, lo decía en su momento Francisco de Paula Santander. Hoy, el pueblo afroecuatoriano necesita una ley para visibilizarse en la sociedad ecuatoriana, necesitamos visibilizarnos, porque hemos sido invisibilizados en la historia. Ya decía un compañero legislador, quién fue la primera República sino fue Haití, que permitió que se consolide ese sueño del Libertador Simón Bolívar. Pero, por supuesto que ahí hubo una mano de un luchador afrodescendiente, como el general Pétion que permitió que Bolívar, a lo largo y ancho de esta América, pueda hacer realidad el sueño de libertad. Hemos estado entonces en la historia, pero no hemos estado en los libros, porque las historias solamente lo han contado los blancos bajo sus propios intereses, bajo sus propios pretensiones. Cómo no decir y hablar de las mujeres negras de mi país, cuando estuvieron también en la lucha con Manuela Sáenz, como fue la compañera Chiquinquirá que también estuvo presente, Natán y Jonatás, mujeres choteñas presente entonces en la historia de liberación de este país. Cómo no hablar de Alonso de Illescas, cómo no hablar de Martin Luther King, como no hablar de Rosa Parks, una mujer veterana de Estados Unidos, que soñaba con acabar el discrimen en este país; cómo no hablar de Malcolm X, hombres y mujeres que han estado en la historia a nivel mundial. Por supuesto que nosotros también, con el espíritu de nuestros antepasados hoy estamos aquí para defender a nuestro pueblo afroecuatoriano, a los descendientes de los esclavos que vinieron a América hace más de quinientos años. Por eso hemos creído necesario plantar las ideas, la propia cosmovisión del

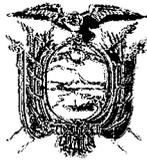


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

pueblo afrodescendiente en este proyecto de ley y, por supuesto, que lo trabajamos con CODAE y lo plasmamos nosotros como legisladoras Marisol Peñafiel y mi persona. Se ha dicho que de acuerdo al INEC somos el siete punto dos por ciento de la población, nosotros hemos dicho que eso es lo que refleja el INEC, pero creemos que somos más hombres y mujeres, negros y negras en el país, pero que aún por la discriminación racial no han querido identificarse en este censo. Ya veíamos los videos y no es, como decía un colega Asambleísta, que eso no se trata de discrimen racial, por supuesto el no tener acceso a la vivienda, el no tener acceso a la educación, el no tener acceso a la salud justamente se da por el problema de discrimen racial en nuestro país. No hemos entendido todavía que en el Ecuador somos diversos, no hemos entendido que en esa diversidad deberíamos encontrarnos todos como hermanos y hermanas, todavía no hemos entendido eso, y acertadamente le decía ya Martín Luther King en su momento que hemos aprendido a nadar como los peces, a volar como los pájaros pero que todavía no hemos aprendido el sencillo arte hartito de vivir como hermanos y hermanas. ¿Qué dicen en los datos del Plan Plurinacional? La condición socioracial de los afroecuatorianos son los mayores en el país, el ochenta y ocho por ciento, seguido luego de los indígenas, que es el setenta y uno por ciento. El analfabetismo son las tasas más altas, el diez coma dos por ciento y el veintiocho coma uno por ciento para mis hermanos y hermanas afrodescendientes, seguimos siendo los más pobres del Ecuador; según las necesidades básicas insatisfechas, setenta coma uno por ciento y noventa coma uno por ciento. Esta ley nace en su afán de contribuir a la materialización de los derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano, así como de todos los derechos garantizados en la Constitución de la República y, por supuesto,

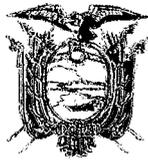


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

colegas asambleístas, que aquí hemos plasmado ya lo que está establecido en la Constitución, y también hemos recogido lo que ya está en los instrumentos internacionales, también lo que ya está establecido en ese gran decreto número cero sesenta, que nos permite visibilizarnos e involucrarnos dentro de las instituciones públicas del Ecuador. No podemos desconocer que ha habido algunos logros y que hemos estado buscando visibilizarnos y, por supuesto, que el Estado juega un papel importante, pero el Gobierno Nacional ha jugado un papel importante en el desarrollo del pueblo afro, y eso no lo podemos desconocer, no lo podemos desmerecer, sino, díganme ustedes si es que se les ha olvidado, si sus mentes sus frágiles de Antonio Preciado como Ministro de Cultura, una Ministra de Pueblos, dos afrodescendientes que han aportado al desarrollo de la sociedad ecuatoriana. Cómo no decir entonces que hay que reconocer aquel evento del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando ya se pintaba de colores la Cancillería, esto es histórico y creo que ahí los pueblos y nacionalidades debemos tenerlo presente, es la primera vez en la historia del Ecuador que se ha permitido pintar de colores la Cancillería. Esa es la intención de la ley: pintar de colores todos los Ministerios del Estado, para estar presentes ahí los afrodescendientes. No solamente los negros y negras del Ecuador sabemos bailar o sabemos jugar fútbol, hemos demostrado en la práctica estar capacitados para tomar el rumbo de la sociedad ecuatoriana, y hemos también entendido que esto no es un problema de negros sino un problema de toda la sociedad ecuatoriana, que tiene que involucrarse para erradicar definitivamente el racismo en nuestro país, y ahí, entonces, decir que el Gobierno Nacional viene jugando un papel importante en la visibilización del pueblo afrodescendiente. Este proyecto de ley también pretende reivindicar las injusticias históricas



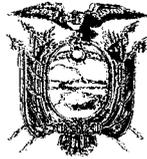
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

que ha sufrido el pueblo afroecuatoriano y, de esta manera, conseguir su reconocimiento histórico y asegurar la igualdad económica y social en nuestro país. Esta deuda histórica que tienen con el pueblo afroecuatoriano es un problema de todo el Estado, y cuando hablo del Estado, hablé de todos los catorce millones de ecuatorianos y ecuatorianas que somos en este país. El proyecto establece los principios de aplicación de los derechos colectivos, prohíbe el racismo y la discriminación, garantiza sus derechos territoriales, es decir la adquisición y dominio de las tierras y territorios. La forma de reparación, restitución y resarcimiento en caso de violación de derechos, medidas para la protección y conservación del medio ambiente. Somos nosotros, los afrodescendientes, los que hemos mantenido el manglar, somos nosotros, los afrodescendientes, los que tenemos que estar discutiendo también esta Ley de Aguas, somos los afrodescendientes también los que tenemos que estar discutiendo la Ley de Tierras, por tener comunas; y somos nosotros, los afrodescendientes, los que también exigimos una Ley de Comunicación en este país, para poder erradicar de una vez por todas de los medios de comunicación lo que veíamos hoy con el señor Dupleint en "Vamos con todo", un programa en donde a los afrodescendientes nos han dejado por el piso. Esa es la lucha que tenemos todas y todos los ecuatorianos, colegas asambleístas. ¿Qué queremos con las acciones afirmativas? Pretendemos establecer políticas que den a un determinado grupo social étnico minoritario que históricamente haya sido discriminado a causa de injusticias sociales, un trato preferencial..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

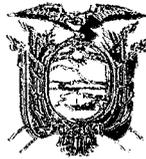
Asamblea Nacional

Acta 162

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO ZOBEIDA. Gracias, señor Presidente. Un ratito. Un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como acceso a determinados bienes. Esas son las acciones afirmativas que el pueblo afrodescendiente reclama, por esa deuda histórica que tienen con nosotros. Me despido y agradezco la atención de ustedes con una frase de Martin Luther King: "Tengo un sueño, un solo sueño, seguir soñando. Soñar con la libertad, soñar con la justicia, soñar con la igualdad y ojalá ya no tener la necesidad de soñarlas". Muchas gracias, colegas assembleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Gerónimo Yantalema.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Yupaychani mashi Presidente, alli pucha mashi Assembleístas, ñukanchik kay punchapi kushikunchik kay ñukanchik mashi Afroecuatorianos manakashpaka yana ninchik, paykunapak kamachiyta kay punchapi Comisión de Derechos Colectivos kay ñukanchik parlanakuchun, rimarichun, rikuchun apamushkamanta. Punta pachapika llakirinichik, imamanta ñukanchik historia, ñukanchik kawsay, yanakunapakpash runakunapakpash chashnallatak kashka, imashinami runakunata kay pichka patsak wata yallikunata llakichishkakuna, chashnallatakmi ñukanchik mashi yanakunatapash llakichishkakuna; shuwakuna nishka, shinallatak llakichikkuna nishka, mana yuyayta charikkuna nishka, chikan chikan rimaykunata rimashkakuna; chaymantami kunan punchapi ñukanchik ninchik, mashnatatak ña kay watakunapika chay llakikunata allichishkanchik, chayrak llakikunaka tiyakunrak chashnallatak, nachu llankaykunapi rikukpi, chaytami

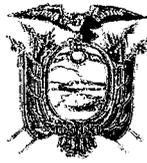


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

ninchik ñukanchik trabajo ninchik nachu, chaypi rikukpi mana chayrak allichirishkachu, chayrak llakikuna ashtawan mirashpa mirashpa katishka ñukanchik mashikunapak, chay yachanapi rikukpi, nachu, hatun yachana wasikunaman, chaytami Universidad ninchik nachu, chayman yanakuna mana paktashkachu, ñukanchik mashi afroecuatorianokuna mana paktashkachu yaykunata, imalayami runakuna mana yaykushkanchik hatun yachana wasikunaman shinallatak paykunapash; shinallatak rikuytukunchik allpa hawa. Ñuka ñahalla parlakurkani ñuka mashi Sobeidawan, imalayatak kankuna afroecuatoriano rikunkichik allpahawa, chaypi rikunchik imalayami runakuna nachu allpata chakranchik tarpunchik, chashnallatak ñukanchik mashi afroecuatorianokunapish allpa illaklla kawsan, sarunlla visitakurkanchik kay Valle del Chota nishkata, chaypi tiyanmi achka hectareas, waranka waranka hectareakuna chay azucarta wiñachinkapak, pero mana tiyanchu ñukanchik afroecuatorianokunapak allpa paykuna pukuchichun, shinallatak Esmeraldaspi mana karuman rina kanchik, pikunapak makipitak allpakuna, mana tikrashkachu ñukanchik afroecuatoriano-kunapakman, entonces chaymantami rikunchik imalayami runa kawsay llakitukushka, chashnallatak ñukanchik mashi afroecuatorianokunapak mana tukurishkachu, ashtawan sinchiyashpa katishka, ashtawan mirarishpa katishka, chaymantami ñukanchik pakininchik yupaychani ninchik kay Comisión de Derechos Colectivos kay kamachiyta kay punchapi ñukanchikman apamushkamanta. (Transcripción en kichwa de César Guanolema).
Compañeras y compañeros assembleístas: Quiero expresar, sin duda, un profundo dolor y también una impotencia y una indignación, frente a lo que acabamos ser testigos de los atropellos sistemáticos y la violencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

imparable, de la cual hemos sido víctimas y han sido víctimas nuestros hermanos afroecuatorianos. El mismo dolor, la misma angustia que tienen nuestros hermanos afroecuatorianos, también la sufrimos en carne propia los pueblos indígenas. Y, por supuesto, esta violencia institucionalizada que se inició, con la colonización, que después fue reproducida por el Estado colonial, no ha sido modificada sustancialmente en esta época de la revolución ciudadana. Prácticamente muchos de los aspectos que ya se han mencionado aquí, todavía siguen intactos. Tomemos los casos para hacer esa verificación, a pesar que ya hemos visto los datos aquí; el acceso a la tierra, hace rato hablaba con Zobeida Gudiño sobre el acceso a la tierra de los pueblos afroecuatorianos. Yo, realmente en mi descuido y preocupación que los pueblos indígenas y campesinos éramos los únicos que estamos preocupados por la tierra, no me había percatado en visibilizar este otro aspecto, que realmente el acaparamiento y la concentración de la tierra afecta tan gravemente, como afecta los pueblos indígenas que cultivamos la tierra día a día, también afecta a los pueblos afroecuatorianos, solo hay que mirar el Valle del Chota, cómo ahí uno puede encontrarse con contradicciones, grandes plantaciones azucareras, versus casi el acceso nulo a la tierra de los hermanos afroecuatorianos, o simplemente en Esmeraldas, donde hay una mayor población afroecuatoriana, hay que preguntar cómo está el acceso a la tierra, ¿o acaso no siguen usufructuando las madereras inclusive de zonas de biodiversidad? Entonces, la violencia del acaparamiento, la concentración, la afectación a los derechos fundamentales se mantiene intacta; y, por supuesto, hay que mirar, por ejemplo, en qué medida también ha crecido la tasa de la seguridad social con el pueblo afroecuatoriano, cuántos afroecuatorianos acceden ahora a la seguridad

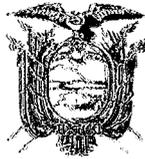


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

social, ocurre igual o peor que los pueblos indígenas. La tasa de empleo y subempleo, prácticamente sigue manteniéndose casi en las mismas condiciones que estaban en el Censo del dos mil uno. Entonces, claro, no hay que desconocer, se ha mencionado que en este Gobierno ha habido dos ministros, pero ministros que tuvieron que salir, precisamente porque había desajustes profundos con esa deuda histórica de la revolución ciudadana, es el caso de la Secretaría de Pueblos. Consecuentemente, ahí creemos que es necesario hacer una autocrítica de estos derechos que están siendo violentados y, por supuesto, creemos que también el tema del acceso a la educación. En el tema de la educación básica, podríamos decir que empieza a mejorar, pero realmente si volvemos la mirada a los territorios de los pueblos afros y los territorios de los pueblos indígenas, vamos a ver cómo cada vez crece más el ausentismo o el abandono de los centros educativos de parte de los niños, niñas, jóvenes indígenas y afroecuatorianos. Pero lo más dramático, sin duda, es el acceso a la educación superior, ahora ni siquiera la fórmula que ha implementado la revolución ciudadana hace justicia, porque resulta que los niños, niñas, jóvenes afroecuatorianos e indígenas, precisamente son los más afectados por estas fórmulas discriminatorias. La pregunta es ¿dónde están las acciones afirmativas para lograr la dignidad? En consecuencia, creemos que es importante volver la mirada, retomar, cómo esta ley, creo que la ley avanza muy interesantemente respecto a hablar de derechos, pero la pregunta es cómo aterriza estos derechos ya en la acción concreta del Estado y, claro, ahí me van a decir como la iniciativa no viene del Ejecutivo, no podrá hacer modificaciones tributarias, no podrá determinar recursos para la Pro forma Presupuestaria, eso sí sería gravísimo. Esta ley sí tiene que establecer modificaciones tributarias, tiene que establecer

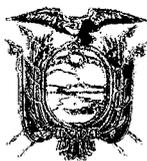


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

recursos económicos, para lograr las acciones afirmativas en todo estas deudas que tiene la revolución ciudadana, y la deuda histórica, por supuesto. En este sentido, creemos que hay un componente importante que se deja de lado, y no está profundizado en este proyecto de ley, se establecen claramente el derecho a la cultura, el derecho a la educación, el derecho a la salud, pero no se determinan la obligatoriedad del Estado con estos temas. Pero otro tema que no está suficientemente desarrollado es el tema económico, porque parece que la revolución ciudadana y todos, la demagogia política, ya nos ha querido embarcar en un debate cultural, social para no tocar la parte económica, la mayor deuda que tiene el Estado, que tiene la sociedad, que tiene la empresa privada inclusive, o cómo se entiende que sean los campesinos indígenas, los afroecuatorianos, los que cultivan las grandes azucareras y, ¿quiénes se llevan las grandes ganancias? El tema económico es un tema fundamental en esta ley y tiene que ser trabajada y profundizada en la Comisión de Derechos Colectivos. Esto pasa también por el hecho de las fuentes de trabajo, pasa por el hecho también de la inversión estratégica, o sino cómo entendemos que la Corporación Financiera Nacional haya dado con toda facilidad un crédito a la multinacional Gloria para entregar ECUDOS, en bandeja de plata, mientras que no hay ese tipo de crédito para emprendimientos de los pueblos afroecuatorianos o pueblos indígenas, aún siendo poseedores ancestrales de esas tierras y territorios, aún siendo los principales generadores de esas economías, no habría azúcar si no hubieran afroecuatorianos, si no hubieran indígenas cultivando las plantaciones de azúcar. El tema económico no se está tocando, justamente se evade con el cuento de lo cultural y lo social y claro, mientras se lava la mano, por el otro lado. Consecuentemente, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

necesario establecer en esta ley las obligaciones y responsabilidades del Estado, para establecer empresas, para impulsar procesos de economía, porque también ya se está pensando ahora, con el argumento de la economía popular y solidaria, dejar intocadas al otro sector de los monopolios, que sigue controlando la economía del país. En este sentido, creemos necesario que esta ley tiene que pagar esa deuda histórica del Estado, que también es una deuda social y también es una deuda privada, porque nadie puede negar que el sector privado sigue usufructuando del trabajo del pueblo afroecuatoriano y también de los pueblos indígenas. En este sentido, creemos que hay que avanzar fundamentalmente y, por supuesto, la demanda de la autodeterminación del pueblo afroecuatoriano, me parece totalmente legítima y totalmente milenaria. Creemos que este gobierno propio, este gobierno colectivo de los pueblo afroecuatorianos, tiene que ser garantizada y profundizada a través de esta ley y, por supuesto, el ejercicio pleno de su derecho propio. He ahí el ejercicio de los veintidós derechos colectivos, que pasa por lo económico, que pasa por la comunicación, que pasa por el tema productivo, que pasa por la biodiversidad, que pasa por la identidad. Entonces, en ese sentido creemos que hay profundizar para superar esa gran deuda social, económica y estatal. En ese sentido creemos que es fundamental hacer un desafío a la revolución ciudadana, a superar su deuda, de hecho que tiene que hacerlo con esta ley, pero no solo a través de esta ley, sino también a través de las acciones del Ejecutivo, sino pregunten, por qué fueron vaciando la inversión en las instituciones indígenas e instituciones especializadas en pueblos afroecuatorianos, o cómo se entiende que la inversión en el sector agropecuario, en el sector artesanal, en el sector turístico se haya ido recortando y recortando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 162

e imponiendo cada vez más recursos para el sector de la minería, para el sector hidrocarburífero, para el sector de la seguridad del Estado. En este sentido, creemos que esa deuda de la revolución ciudadana con las instituciones indígenas y afroecuatorianas, tiene que ser superadas por un acto de justicia y equidad en el país. Por supuesto, esta deuda pasa también por el hecho de todavía tener en lista de espera, ya va a terminarse este período de Gobierno y el período legislativo, y aún no se ha tratado la Ley del Consejo de la Igualdad...-----

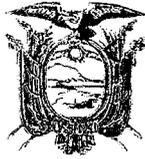
EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. ...y la aplicación de los derechos colectivos, prácticamente está muy distante. Finalmente, solamente insistir en la importancia que la Comisión de Derechos Colectivos la pueda construir de forma totalmente participativa con el pueblo afroecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo la sesión. Hay dos sesiones que han convocado Comisiones que van a votar leyes. Reinstalaremos la sesión a las cinco de la tarde.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión, se reinstalará a las diecisiete horas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por un lapsus, más bien mío, mental, creí que era martes, no jueves. Sé que algunos tienen problema de viaje, reinstalaremos la sesión en otro día. No puedo dejar de hacer la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 162

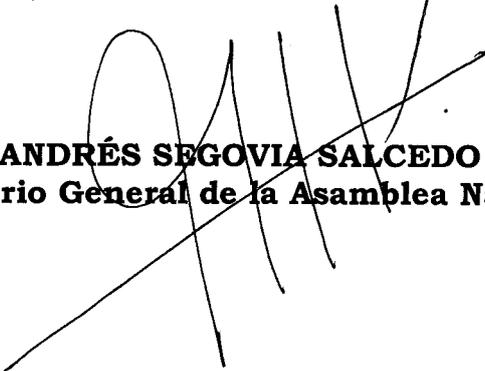
sesión. -----

VII

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las catorce horas diecisiete minutos. -----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/mtr